

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

#### Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior

Resolución definitiva de la convocatoria de subvenciones del Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior a favor de los ayuntamientos de la provincia de Jaén, para la adquisición de equipamiento informático para la "Transformación Digital". BOP-2021-5810

#### Área de Promoción y Turismo

Modificación de la composición del Panel de Catadores de la Cata-Concurso de Aceites de Oliva Virgen Extra "Jaén Selección 2022". BOP-2021-5795

#### Área de Servicios Municipales

Solicitud de modificación del acuerdo de prestación unificada mediante coordinación, así como delegación de las facultades de prestación del servicio de recogida de residuos urbanos municipales, por ampliación de la prestación del mismo a la Urbanización "El Megatín", del Ayuntamiento de Torredelcampo a la Diputación Provincial de Jaén. BOP-2021-5794

### AYUNTAMIENTO DE ALBANCHEZ DE MÁGINA (JAÉN)

Exposición pública de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2020. BOP-2021-5786

Aprobación inicial de la Ordenanza General reguladora de la Limpieza y Vallado de Solares, Parcelas y Terrenos. BOP-2021-5787

### AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)

Convocatoria y bases para la selección de Interventor Interino. BOP-2021-5768

### AYUNTAMIENTO DE ARROYO DEL OJANCO (JAÉN)

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 1/2021, en la modalidad de Suplemento de Crédito. BOP-2021-5778

### AYUNTAMIENTO DE BEGÍJAR (JAÉN)

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 19/2021, en la modalidad de Suplemento de Crédito. BOP-2021-5800

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 20/2021, en la modalidad de Suplemento de Crédito. BOP-2021-5801

Aprobación provisional de imposición de la Tasa por vertidos de residuos de construcción y demolición; y Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por vertidos de residuos de construcción y demolición en obras menores. BOP-2021-5802

### AYUNTAMIENTO DE BÉLMEZ DE LA MORALEDA (JAÉN)

Delegación de funciones de la Alcaldía. BOP-2021-5765

### AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE LOCUBÍN (JAÉN)

Aprobación inicial del Reglamento Interno de Teletrabajo del Ayuntamiento de Castillo de Locubín. BOP-2021-5789

### AYUNTAMIENTO DE FRAILES (JAÉN)

Aprobación definitiva de la modificación presupuestaria número 10/2021, en la modalidad de Transferencias de Créditos. BOP-2021-5758

Aprobación definitiva de la modificación presupuestaria número 12/2021, en la modalidad de Crédito Extraordinario. BOP-2021-5759

Aprobación definitiva de la modificación presupuestaria número 11/2021, en la modalidad de Suplemento de Crédito. BOP-2021-5760

**AYUNTAMIENTO DE GUARROMÁN (JAÉN)**

Decreto de la Alcaldía de Modificación del Tribunal Calificador del proceso selectivo para la provisión en propiedad, por oposición libre, de una plaza de Policía Local del Ayuntamiento de Guarromán. BOP-2021-5442

**AYUNTAMIENTO DE HINOJARES (JAÉN)**

Delegación de funciones de la Alcaldía. BOP-2021-5763

**AYUNTAMIENTO DE IBROS (JAÉN)**

Aprobación provisional de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por derechos de participación en procesos de selección de personal convocados por el Ayuntamiento de Ibros. BOP-2021-5774

**AYUNTAMIENTO DE JÓDAR (JAÉN)**

Aprobación inicial de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación de servicios en la Piscina Municipal y otras instalaciones Deportivas Municipales. BOP-2021-5792

**AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN)**

Aprobación del Padrón fiscal para la exacción de las Tasas de abastecimiento de agua, cuota de servicio, saneamiento, depuración y recogida de residuos sólidos urbanos y tratamiento planta compost, correspondientes a la facturación de la segunda zona del cuarto trimestre de 2021. BOP-2021-5757

**AYUNTAMIENTO DE PEGALAJAR (JAÉN)**

Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 6/2021, en la modalidad de Crédito Extraordinario. BOP-2021-5755

**AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)**

Aprobación de la modificación del Reglamento regulador del uso y utilización de los Centros Sociales de Torredonjimeno. BOP-2021-5777

**AYUNTAMIENTO DE TORRES (JAÉN)**

Aprobación de los Padrones Fiscales de Agua, Basura, Alcantarillado, depuración de aguas y canon de mejoras de infraestructuras hidráulicas de depuración, correspondientes al tercer trimestre de 2021. BOP-2021-5447

Aprobación del Padrón Fiscal de Arbitrios Municipales correspondientes al 2021. BOP-2021-5448

**AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS DE JAÉN (JAÉN)**

Aprobación de la Oferta de Empleo Público extraordinaria de estabilización para el año 2021. BOP-2021-5740

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. SECRETARÍA DE GOBIERNO. GRANADA**

Convocatoria para cubrir plaza de Juez de Paz Sustituto de Villarrodrigo (Jaén). BOP-2021-5459

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE GOBIERNO ELECTRÓNICO Y RÉGIMEN INTERIOR

**2021/5810** *Resolución definitiva de la convocatoria de subvenciones del Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior a favor de los ayuntamientos de la provincia de Jaén, para la adquisición de equipamiento informático para la "Transformación Digital".*

#### Edicto

Resolución definitiva de la convocatoria de subvenciones del Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior a favor de los ayuntamientos de la provincia de Jaén, para la adquisición de equipamiento informático para la "Transformación Digital".

Con fecha 14 de diciembre de 2021 la Sra. Diputada del Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior ha dictado la resolución nº 87 (P. D. Resol. nº 772 de 17-07-2019), cuyo tenor literal es el siguiente:

"Vista la Propuesta de Resolución definitiva, de fecha 02 de diciembre de 2021, emitida por la Instructora del expediente "Convocatoria de Subvenciones del Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior de la Diputación Provincial para el ejercicio 2021, destinada a los Ayuntamientos de la Provincia de Jaén para la adquisición de equipamiento informático para la "Transformación Digital" cuyo tenor literal es:

"Doña Pilar Parra Ruiz, Diputada-Delegada del Área de Economía Hacienda, Asistencia Municipios y Recursos Humanos (P. D. Resol. núm. 773 de 17-07-2019), como instructora de los procedimientos de concesión de subvenciones del Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior, viene a informar:

#### Antecedentes de Hecho

Primero. Por resolución del Sr. Presidente (P.D. la Diputada del Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior, (resolución nº 772 de fecha 17-07-2019) nº 82 de fecha 21 de julio de 2021, se aprueba la

"Convocatoria de Subvenciones para adquisición de equipamiento informático y la "Transformación Digital" ejercicio 2021", destinada a los Ayuntamientos de la Provincia de Jaén".

Segundo: Finalizado el plazo de presentación de solicitudes estipulado en la Convocatoria se contabilizan 84 solicitudes.

En el período de subsanación (BOP número 194 de 08 de octubre) se salvaron todas las deficiencias entre el resto de solicitudes presentadas.

Tercero: El Órgano Colegiado emite informe con fecha 04 de noviembre de 2021, se establece la relación de las solicitudes que reúnen los requisitos establecidos en la normativa reguladora, ordenándolos para establecer la prelación final de las solicitudes presentadas y valoradas.

Cuarto: Una vez pública la Resolución provisional (B.O.P. nº 214 de 10 de noviembre 2021) y finalizado el periodo establecido para efectuar las alegaciones, no se han presentado ninguna. Solo la reformulación de la solicitud del Ayuntamiento de Campillo de Arenas, al concederle una subvención por importe inferior a lo solicitado.

Quinto: El Órgano Instructor emite informe de Instrucción el 30 de noviembre de 2021, por el que se especifica que de conformidad con los datos obrantes en su poder y del informe del órgano colegiado, los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a la subvención.

Sexto: Existe consignación presupuestaria adecuada en el presupuesto de gastos de la Diputación Provincial para hacer frente a la concesión de las subvenciones.

#### Fundamentos de Derecho

Primero. La legislación en lo esencial está constituida por la normativa contemplada en la correspondiente convocatoria, así como las Bases de Ejecución del Presupuesto 2021, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones.

Segundo Según el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ha de formularse por el órgano instructor la propuesta de resolución definitiva, debidamente motivada.

Tercero. Según el artículo 25 de la Ley 38/2003, una vez aprobada la propuesta de resolución definitiva de conformidad con la normativa que le es aplicable, el órgano competente resolverá el procedimiento.

Por todo lo expuesto se formula la PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA en los siguientes términos:

*Primero.* Conceder a los Ayuntamientos que se relacionan a continuación las subvenciones solicitadas:

FECHA	Nº RGTR	Exp. SUB	AYUNTAMIENTO	IMP SUBV	Equipamiento solicitado Elegible
23/07/2021	67467	SUB-2021/3523	CANENA	3.697,50	2 EQUIPOS SOBREMESA, 2MONIT 24", PORTÁTIL INTEL I5, ESCANER, 8WEBCAM, 4LICENCIAS
23/07/2021	67665	SUB-2021/3531	PEGALAJAR	3.123,75	5 MONITORES LED, PORTÁTIL ASUS, 2 ORDENADORES DELL, IMPRESORA MULTF. INY. COLOR

FECHA	Nº RGTR	Exp. SUB	AYUNTAMIENTO	IMP SUBV	Equipamiento solicitado Elegible
24/07/2021	67677	SUB-2021/3533	TORREBLASCO PEDRO	3.700,00	3 PC COMP, 6 IMPRESORAS, CAMARA VIDEO Y FOTOS HD CON SOPORTE Y TABLET ANDROID10`
24/07/2021	67678	SUB-2021/3534	VILLANUEVA DE LA REINA	3.700,00	2 PC COMPLETOS, 2IPAD, MONITOR 32`, PORTÁTIL, CAMARA VIDEO Y SCANNER
24/07/2021	67686	SUB-2021/3535	JIMENA	3.700,00	INSTALACIÓN DE RED CLASE E Y 2 PORTÁTILES
26/07/2021	67762	SUB-2021/3541	SILES	3.568,90	5 MONITORES LED27`, ORDENADOR, TECLADO Y RATON, PORTATIL, TABLET, TECLADO TABLET
26/07/2021	67884	SUB-2021/3569	LA CAROLINA	3.696,00	4 LICENCIAS ANUALES FIRMA BIOMÉTRICA, PROYECTOR, 2 PORTÁTILES I3, 4 ATHLON 4GB
26/07/2021	67980	SUB-2021/3609	BAÑOS DE LA ENCINA	3.700,00	5 PORTATILES, 1 ESCANER
26/07/2021	67999	SUB-2021/3610	CABRA DEL SANTO CRISTO	3.615,99	5 ORDENADORES PC, 5 TECLADOS Y RATONES INHAL, VIDEOPROYECTOR, SOPORTE PROYECTOR
26/07/2021	68012	SUB-2021/3611	VILLARDOMPARDO	3.660,43	ORDENADOR SERVIDOR I5, SWITCH, 3 PCS, 2 MONITORES 24`
27/07/2021	68240	SUB-2021/3638	PORCUNA	3.700,00	ADQUISICIÓN 4 EQUIPOS INFORM. 3 IMPRESORAS Y 3 PORTÁTILES
27/07/2021	68356	SUB-2021/3645	TORREPEROGIL	3.700,00	16 MONITORES 23", 15 ORDENADORES I3, ORDENADOR I5, 16 TECLADOS Y RATONES USB
28/07/2021	68501	SUB-2021/000003680	VILLARRODRIGO	3.415,03	11CÁMARAS VIG, 3GRABADORES, 3SWITCH,6DISCOS DURO, 4ENLACE DAT UBIQUITI LITEBEAM
30/07/2021	69345	SUB-2021/3808	ALCAUDETE	3.699,60	10 EQUIPOS INFORMÁT (TECLADOS, RATONES, MONITORE), SWITCH 24PTO, REVIS RED LOCAL
02/08/2021	70227	SUB-2021/3907	JÓDAR	3.700,00	51 TLFS. VOLP, 3 LICENCIAS WINDOWS, 3 LIC. OFFICE , FUSIONADORA, ANTIVIRUS KASP
04/08/2021	70800	SUB-2021/3943	TORRES DE ALBANCHEZ	3.697,50	COPIADORA PARA IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN, MULTIFUCIÓN CANON IR ADV DX C3720I
04/08/2021	70988	SUB-2021/3956	BAEZA	3.700,00	EQUIPOS Y SOFTWARE PARA LA CAPTURA DE IMÁGENES, VIDEOS, DISPOSIT. PROYECC. PANTAL
04/08/2021	71095	SUB-2021/3995	CASTELLAR	3.660,38	ORDENADOR PORT I5, 2PC I5, PROYECTOR, PANTALLA MURAL, 6 WINDOWS 10, NAS, 2HDD
06/08/2021	71484	SUB-2021/3994	CASTILLO DE LOCUBÍN	3.700,00	2 TABLET SAMSUNG GALAXY, SOFTWARE OFIGES, ESCÁNER PROFESIONAL
06/08/2021	71604	SUB-2021/000004006	SANTIAGO DE CALATRAVA	3.700,00	4 PCS SOBREM. I5, 4 MONITORES 24` , PORTÁTIL I5, CANON DIGITAL

FECHA	Nº RGTR	Exp. SUB	AYUNTAMIENTO	IMP SUBV	Equipamiento solicitado Elegible
09/08/2021	72087	SUB-2021/4029	FUENSANTA DE MARTOS	1.899,35	2 EQUIPOS COMPL SOBRM I5 CON MONITOR 23,8`, EQUIPO PORTÁTIL I3, UNIDAD ALMC PORT
11/08/2021	72694	SUB-2021/4057	LA IRUELA	3.700,00	2 CPU IGGUAL PSIPCH606XSOEM, IGGUAL PSIPCH606XSOEM, 7 MONITOR HP 24M BLUE LIGHT
12/08/2021	72863	SUB-2021/4064	HUELMA	3.059,86	2 ARUBA, 2GARRAS, ARMARIO RACK, 6 CAJAS SUPERF, ALARGADOR, ROUTER, ALIMENTADOR
13/08/2021	72985	SUB-2021/4074	MARMOLEJO	3.700,00	INSTALACIÓN Y MONTAJE EQUIPOS INFORMATICOS: 4 ORDENADORES I7, 4 MONITORES 23.8"
13/08/2021	73096	SUB-2021/4073	VILCHES	3.616,78	4 ORDENADORES I7, 2 UBIQUITI TECHO, SWITCH 16 PTOS, SOPORTE GIRATORIO LCD LED
18/08/2021	73669	SUB-2021/4113	ARROYO DEL OJANCO	3.700,00	2CPU INTEL I7, 3 MONITOR LED, 2IMPRESORA HP, 10 SAI PHX ESTAB. TENSIÓN, TABLET
19/08/2021	73950	SUB-2021/4128	FUERTE DEL REY	2.801,20	2 ORDENADORES I5, 2 PORTÁTILES 8GB, 8 TELÉFONOS IP, WEBCAM GRABAC. SESIONES
20/08/2021	73962	SUB-2021/4437	MENGÍBAR	3.700,00	DESARROLLO DE SOFTWARE A MEDIDA: GESTIÓN DE BOLSAS DE TRABAJO PARA LA ADMÓN
20/08/2021	74060	SUB-2021/4443	SABIOTE	3.570,00	PC I7, PC I5, 2 TECLADOS, 2 RATONES ÓPTICO, 8 WINDOWS 10 PRO 11.6`
20/08/2021	74124	SUB-2021/4137	SANTIAGO PONTONES	3.700,00	PC I5, MONIT, ESET ENDPOINT(25 LIC), 3SERVIDOR, S.O. DELL WIND, NAS, SAI, SWITCH
24/08/2021	74688	SUB-2021/4162	SANTO TOMÉ	3.700,00	3 SAI, 2 MONITORES, 3 PORTÁTILES I3, ESCANER, 4 IMPRESORAS, 8SOPORT, 3LICENC W10
26/08/2021	75007	SUB-2021/4175	ARJONILLA	3.700,00	3 ORDENADORES, 3 MONITORES, 2 ESCÁNER, TABLET, 25 LICENCIAS ANTIV., CANON LPI
26/08/2021	75032	SUB-2021/4177	BAILÉN	3.700,00	11 PC I5, 4 MONITORES 22`, 10 DISCOS SSD 480 GB CON CANON DIGITAL LPI
26/08/2021	75087	SUB-2021/4178	TORRES	3.578,15	SCANNER SP1120 , 4SAI SALICRU 900, PORTÁTIL I3, 2 PC I3, SWITCH GIGABIT
26/08/2021	75130	SUB-2021/4181	JAMILENA	1.949,01	SAI DELTA AMPLON SERIE RT 10 KVA/10KW ON LINE DOBLE CONVERSION RACK/TORE
26/08/2021	75164	SUB-2021/4184	HIGUERA DE CALATRAVA	3.700,00	2 SCANNER, 5 SAI, 5 RATONES, PANTALLA INTERACT, DONGLE SCREEN, PC I5, IMPRESORA L
26/08/2021	75261	SUB-2021/4438	HORNOS	3.700,00	ORDENAD I7, IMPRES, ESCAN, PANTALLA, ATRIL, PORTÁTIL, 5 DISC. DUROS, 5SAIS, TABL
27/08/2021	75295	SUB-2021/4191	CARBONEROS	2.764,07	ARMAR RACK, REGLT, 2 BANDEJ RACK, PATCH PANE, LATIGUILLAS, GIGABIT, SWITCH 16PTO.

FECHA	Nº RGTR	Exp. SUB	AYUNTAMIENTO	IMP SUBV	Equipamiento solicitado Elegible
27/08/2021	75380	SUB-2021/4195	TORREDONJIMENO	2.846,53	EQUIPO MULTIFUNCIÓN A3 COLOR CANON IR ADV.DX C3720: LECTOR TARJ MAGNT, CARD SET-
27/08/2021	75413	SUB-2021/4197	BÉLMEZ DE LA MORALEDA	3.700,00	FOTOCOPIADORA MULTIFUNCIÓN CANON IR ADV DX C5840I
27/08/2021	75428	SUB-2021/4434	HUESA	3.646,03	PORTÁTIL, 2 ORDENADOR PC, 2 IMPRESORAS, 7 MONITORES.
27/08/2021	75446	SUB-2021/4199	ORCERA	3.700,00	SERVIDOR COPIA SEG, 4DISCO DURO, 4 PC I3, 4MONITOR, 4 TECLADO, 4 RATÓN, SWITCH
27/08/2021	75453	SUB-2021/4414	SEGURA DE LA SIERRA	3.144,56	PROY, PANT, SOPT, CAJA ACUST, MEZCLADOR, ETAPA, ARMARIO RACK, ORDENADOR C., NAS
27/08/2021	75522	SUB-2021/4204	BENATAE	3.223,83	ORDENADOR I5, 2 IMPRESORA (UNA MULTIF), PROYECTOR, PANTALLA, SOPORTE T, PORTÁTIL
30/08/2021	75787	SUB-2021/4212	MANCHA REAL	2.220,00	7 MONITORES DE 21`-23`, 7 TECLADOS+RATÓN, 7 PC SOBREM, IMPRESORA LÁSER MULTIFUNC.
30/08/2021	75818	SUB-2021/4436	ESPELUY	3.700,00	4 CPU DELL VOSTRO, MONITOR LED ASUS, WEBCAM MICROSOFT, IMPRESORA HP LASERJET
31/08/2021	76046	SUB-2021/4221	IZNATORAF	3.700,00	FORTIANALYZER 150G 50GB, 12SOPHOS CENTRAL INTERCEPT X ADVANCED+`2 FOR SERVER
31/08/2021	76317	SUB-2021/4413	CARCHELES	3.700,00	2ANTIVIRUS, 5SAI, SWITCH 16PTº, ESCANER, USB MULTF.LASER, CAMARA DIG, 3 PORTÁTIL
31/08/2021	76382	SUB-2021/000004446	SANTA ELENA	2.972,36	ORDENADOR PC, TECLADO+RATON USB, MONITOR, 2 ESCANER BROT, PORTÁTIL HP I5
01/09/2021	76597	SUB-2021/4457	ESCAÑUELA	3.698,48	3 PC CON SUS MONITORES, PROYECTOR, SWITCH, PANTALLA, 2 PORTÁTILES.
01/09/2021	76630	SUB-2021/4450	JABALQUINTO	2.552,94	8 USB, 8 CANON, 8 RAM, 8 SIST OPERATIVO, MEMORIA DELL 8GB, 25 LICENCIAS ADMÓN PB
01/09/2021	76662	SUB-2021/4243	CAMBIL	3.700,00	4 MONITOR, 4 MICROF Y MESA, 2 ALTAV, TV, CÁMARA Y GRAB, DISC DURO, TABLET,PORTÁT
01/09/2021	76939	SUB-2021/4247	GÉNAVE	3.274,62	GRABAD, DISCO D, TUBULAR, CAJA CONEX, INYT, PLACA VDEOVIG, 8DAP AUD, FONESTAR MA
24/07/2021	67698	SUB-2021/3536	VALDEPEÑAS DE JAÉN	3.450,04	IMPRESORA ZEBRA ZC300, 2 PC, 2 TECLADOS, 2 RATONES, 2 MONITORES, 2 SAIS
26/07/2021	67720	SUB-2021/3539	FRAILES	2.167,87	3 ORDENADOR, 3 MONITORES, 3 TECLADO Y MOUSE ÓPTICO INALÁMBRICO
26/07/2021	67809	SUB-2021/3548	LUPIÓN	843,37	FOTOCOPIADORA MULTIFUNCIÓN, KÓNICA MINOLTA BH C220.
27/07/2021	68210	SUB-2021/3633	VILLACARRILLO	3.700,00	ARMARIO RACK, 2 ORDENADORES TECLADO RATÓN Y 2 MONITORES, IMPRESORA, 2DISCOS DUROS

FECHA	Nº RGTR	Exp. SUB	AYUNTAMIENTO	IMP SUBV	Equipamiento solicitado Elegible
28/07/2021	68632	SUB-2021/3822	MONTIZÓN	3.700,00	7 IMPRESORAS, 7 CANON IMPRESORAS, IMPRESORA M455DN, CANON IMPRESORA COLOR, INST
29/07/2021	68867	SUB-2021/3729	CAMPILLO DE ARENAS	3.285,87	SERVIDOR, 6LICENC WIND 10, CÁMARA, MEMORIA, SIST. CONF FONESTAR, PC I5, WEBCAM.

*Segundo.* Las subvenciones se harán efectivas en un único pago, con carácter anticipado, previo a la justificación, no existiendo obligación alguna de constituir garantía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de la Convocatoria.

*Tercero.* Los beneficiarios quedan obligados al cumplimiento de los compromisos establecidos en la Convocatoria. La justificación se realizará mediante la presentación de cuenta justificativa simplificada, en las condiciones establecidas en el artículo 20 de la Convocatoria. El plazo de justificación será de tres meses desde la finalización del período de ejecución (31 de marzo de 2022).

*Cuarto.* El resto de las solicitudes, aún cumpliendo con las condiciones administrativas y técnicas establecidas en las bases, no pueden ser estimadas por superar el importe total de la financiación establecida en la Convocatoria. Estas solicitudes son las que se relacionan a continuación:

FECHA	Nº RGTR	Exp. SUB	AYUNTAMIENTO	IMP SUBV	Equipamiento solicitado Elegible
29/07/2021	68920	SUB-2021/3732	TORREDELCAMPO	3.700,00	9 EQUIPOS PC SOBREMESA I5, 9 CANON DIGITAL LPI, 7 MONITORES 23.8"
03/08/2021	70665	SUB-2021/3940	VILLATORRES	3.198,00	4 SAI, 6 MONITOR, 2 ORDENADOR M, PORTÁTIL, PENDRIVE, 25 LICENC, IMPRES, ESCANER
05/08/2021	71193	SUB-2021/3968	RUS	3.700,00	2 ORDENADOR SOBREM, 2 MONITORES 24", IMPRESORA MULTF., 2 PROYECTORES, 1 PORTÁTIL
05/08/2021	71204	SUB-2021/3969	CHICLANA DE SEGURA	4.674,53	4 MULTIFUC. LASER MONO, 4 TABLETS, 4 PORTÁTILES I5
11/08/2021	72627	SUB-2021/4053	PEAL DE BECERRO	3.700,00	2SWITCH, ROUTER, SERVID NAS, SATA, PANTALL PROJ, 4SAI,SOFTWARE, WIND, 2MONIT VID
13/08/2021	73182	SUB-2021/4089	ARJONA	3.700,00	3 PC I3+3 I5, 7CANON SSD, 2 MONITORES, 2 SWITCH, ESET ENDPOINT, ANTIVIRUS.
14/08/2021	73212	SUB-2021/4092	CHILLUEVAR	3.700,00	SAI-SERVIDOR, 3PCU I5 WINDOWS 10PRO, 3TECLADO+MOUSE, 3 MONITORES
16/08/2021	73230	SUB-2021/4094	LARVA	3.340,36	2 PORTÁTILES,ESET ENDPOINT FIREWALL Y UTM, 4 SISTEM.OPERATIVOS 3 SSD, 4 CANON
18/08/2021	73509	SUB-2021/4105	LOPERA	3.700,00	LIFESIZE ICON 500-PHONE HD, LIFESIZE ICON 500-DSS, LIFESIZE HOST PLUS, E INSTAL
23/08/2021	74393	SUB-2021/4149	LA GUARDIA DE JAÉN	3.700,00	5 PC I5 CON MEMORIA 16GB, WINDOWS 10 PROF, TECLADO, RATÓN Y MONITOR 27"
24/08/2021	74694	SUB-2021/4163	GUARROMÁN	2.030,34	ORDENADOR CPU I7+MONITOR 24", ORDENADOR CPU I5 Y 9 UNIDADES SAI SALICRU

FECHA	Nº RGTR	Exp. SUB	AYUNTAMIENTO	IMP SUBV	Equipamiento solicitado Elegible
24/08/2021	74762	SUB-2021/4173	BEGÍJAR	3.700,00	FIREWALL, ORDENAD. C., MONITOR, TECLAD+RAT, SCANNER, LECTOR, IMPRES, MICROF, TABL
25/08/2021	74857	SUB-2021/4172	LAHIGUERA	2.170,87	SAI SERVIDOR, 3 ORDENADORES, 3 MONITORES, 3 TECLADOS Y 3 RATONES, IMPRESORA
26/08/2021	75029	SUB-2021/4176	IBROS	3.700,00	3 PC I5, 2 MONITORES, 3PC I3, PORTÁTIL CONVERTIBLE, PORTÁTIL I3, + WINDOWS 10 P
26/08/2021	75119	SUB-2021/4179	PUENTE DE GÉNAVE	3.673,29	ORDENADOR SOBREM. INTEL CORE, MONITOR, MULTIFUNC, TECLADO+RATÓN USB, ALFOMBRILLA
27/08/2021	75487	SUB-2021/4202	POZO ALCÓN	3.700,00	TABLET, TECLADO, RATÓN Y MANOS LIBRES, 2PORTÁTIL, 2ORD. SOBREM. IMPRES. PANTALLA
31/08/2021	76117	SUB-2021/4223	ARQUILLOS	3.700,00	CAMARA, TRIPODE, MESA MEZ, 5 MICROF, PROYECT, 2 TABLET, 2MONITOR, PORTÁT, ESCANER
31/08/2021	76292	SUB-2021/4230	QUESADA	2.995,66	3 PC I5, IMPRESORA HP, 2 SWITCH, 2 UBIQUITI, 3 ASUS+MONITOR+WECAM, 3 TECL+3RATONES
31/08/2021	76349	SUB-2021/4235	SORIHUELA DE GUADALIMAR	3.700,00	VIDEO GRAB, WD60EFAX, 9CAMARAS, EQUIPO INFORMT I5, 5 SAI, 2HP OFICCEJET, FIREWAL
31/08/2021	76357	SUB-2021/4236	HINOJARES	3.169,16	TORRE ORD DELL, 2 PORTÁT I3, 3 CANON, ANTIVIRUS ESET ENDPOINT PROTECT, CONFIGURC.
01/09/2021	76811	SUB-2021/4245	ALDEAQUEMADA	3.680,30	LICENC ANTIVIR, DIS D, PROYECT, 2PANTALL, 2IMPRES MULTIF, 2ALTAVOC, EXTENS WIFI
01/09/2021	76934	SUB-2021/4246	BEAS SEGURA	2.512,50	LOGITECH GROUP, 2MICROFONOS, PANTALLA PROJ, SOPORTE T., PROYECTOR, 2PORTÁTILES I5
01/09/2021	76953	SUB-2021/4445	SANTISTEBAN DEL PUERTO	2.791,28	2IMPRES, ANTIV, IMPRES LÁSER, 2PORTÁT I3, SEGURD RED, 4 CANON IMPR, 2IMP M, 2SAI
01/09/2021	76973	SUB-2021/4248	LOS VILLARES	3.466,42	4 EQUIPOS INFORMÁTICOS Y KIT GRABACIÓN EXTERIOR
01/09/2021	76998	SUB-2021/4250	BEDMAR-GARCÍEZ	2.294,48	WACOM CINTIQ 22, MINIPROYT+MALETIN, PORTÁTIL I3, CANON LPI, WIFI, LEEVENTI TELEP

*Quinto.* Notificar la Resolución a los interesados, en la forma prevenida en el artículo 19 de la Convocatoria, indicándoles que contra la misma podrán interponer requerimiento previo previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. Para que anule o revoque el acto, haga cesar o modifique la actuación material.

El requerimiento deberá dirigirse al Presidente de la Diputación mediante escrito razonado que concretará la disposición, acto, actuación o inactividad y deberá producirse en el plazo de dos meses contados desde la publicación de la norma o desde que la administración requirente hubiera conocido o podido conocer el acto.

El requerimiento se entenderá rechazado si, dentro del mes siguiente a su recepción, el requerido no lo contestara.

El plazo para interponer recurso contencioso-administrativo será de dos meses, salvo que por Ley se establezca otra cosa. Cuando hubiera precedido el requerimiento previo el plazo se contará desde el día siguiente a aquel en el que se reciba la comunicación del acuerdo expreso o se entienda presuntamente rechazado.

Sexto. Dar traslado de la misma al Sr. Interventor.”

Por todo lo expuesto y en virtud de las atribuciones que en la materia me han sido conferidas por el Sr. Presidente mediante Resolución núm. 772 de 17 de julio de 2019, y con arreglo a lo preceptuado en el art. 13 de la Convocatoria de Subvenciones del Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior de la Diputación Provincial de Jaén para la adquisición de equipamiento informático para los Ayuntamientos de la provincia de Jaén, por medio de la presente

RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar la resolución definitiva de la concesión de subvenciones, para adquisición de equipamientos informático, para los ayuntamientos de la provincia de Jaén ejercicio 2021, en sus propios términos.

SEGUNDO. Que se proceda a notificar la resolución de concesión en la forma estipulada en la convocatoria, debiendo publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Jaén y en la página Web de la Diputación Provincial.

TERCERO. De la presente Resolución deberá darse traslado a la Intervención General y a la Directora del Área de Gobierno Electrónico.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 14 de diciembre de 2021.- La Diputada de Gobierno Electrónico y Régimen Interior P. Resol. (nº 772 de 17/07/2019), MARÍA ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE PROMOCIÓN Y TURISMO

**2021/5795** *Modificación de la composición del Panel de Catadores de la Cata-Concurso de Aceites de Oliva Virgen Extra "Jaén Selección 2022".*

#### **Anuncio**

El Diputado de Promoción y Turismo (P. D. Resolución núm. 715, de 11/07/2019) ha dictado Resolución número 207, de fecha 13 de diciembre de 2021, por la que se modifica la composición del Panel de Catadores de la Cata-Concurso de Aceites de Oliva Virgen Extra "Jaén Selección 2022" que esta Diputación Provincial convoca, cuyo texto literal es el siguiente:

"Vista la Resolución núm. 155, de 4 de noviembre de 2021, por la que se aprobaron las Bases y el nombramiento de los miembros del Panel de Catadores que regirán en la Cata-Concurso de Aceites de Oliva Virgen Extra "Jaén Selección 2022", publicada en el BOLETÍN OFICIAL de Provincia núm. 211, de fecha 5 de noviembre de 2021.

Visto que fue nombrada miembro del Panel de Catadores M<sup>a</sup> Luisa Ruíz Rodríguez, Jefa de Sección de Control de Calidad en el Laboratorio Agroalimentario de Valencia, y que no podrá asistir a dicha Cata-Concurso por motivos personales.

Por todo lo anterior, y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 34.1 o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 61.25 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

#### RESUELVO

PRIMERO. Nombrar miembro del Panel de Catadores a M<sup>a</sup> Gema Gómez de los Santos, Jefa Panel Cata del Ministerio de Consumo, en sustitución de M<sup>a</sup> Luisa Ruíz Rodríguez, en la Cata-Concurso de Aceites de Oliva Virgen Extra "Jaén Selección 2022".

SEGUNDO. Publicar la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 14 de diciembre de 2021.- El Presidente, P. D. (Resol. núm. 715, de 11- 07-19) El Diputado-Delegado de Promoción y Turismo, FRANCISCO JAVIER LOZANO BLANCO.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE SERVICIOS MUNICIPALES

**2021/5794** *Solicitud de modificación del acuerdo de prestación unificada mediante coordinación, así como delegación de las facultades de prestación del servicio de recogida de residuos urbanos municipales, por ampliación de la prestación del mismo a la Urbanización "El Megatín", del Ayuntamiento de Torredelcampo a la Diputación Provincial de Jaén.*

#### **Anuncio**

El Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, en sesión ordinaria de fecha 29 de noviembre 2021, adoptó el acuerdo de aceptar, de conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Torredelcampo de fecha 30 de septiembre de 2021, la solicitud de modificación del acuerdo de prestación unificada mediante coordinación, así como delegación de las facultades de prestación del servicio de recogida de residuos urbanos municipales, por ampliación de la prestación del mismo a la Urbanización "El Megatín", del Ayuntamiento de Torredelcampo a la Diputación Provincial de Jaén.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 13 de diciembre de 2021.- La Diputada Delegada de Servicios Municipales (P. D. Res. nº 705 de 11-07-19), PILAR PARRA RUIZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE ALBANCHEZ DE MÁGINA (JAÉN)

**2021/5786** *Exposición pública de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2020.*

#### **Edicto**

Don Diego Fernández Muñoz, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Albánchez de Mágina (Jaén).

#### **Hace saber:**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2020, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Albánchez de Mágina, 13 de diciembre de 2021.- El Alcalde-Presidente, DIEGO FERNÁNDEZ MUÑOZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE ALBANCHEZ DE MÁGINA (JAÉN)

**2021/5787** *Aprobación inicial de la Ordenanza General reguladora de la Limpieza y Vallado de Solares, Parcelas y Terrenos.*

#### **Edicto**

Don Diego Fernández Muñoz, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Albánchez de Mágina (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que por el Pleno celebrado el día 10 de diciembre de 2021 se aprobó inicialmente la Ordenanza General reguladora de la limpieza y vallado de solares, parcelas y terrenos, por lo que en cumplimiento del art.49 de la Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local, se abre un periodo de información pública a efectos de que por los interesados se puedan presentar alegaciones y/o sugerencias en el plazo de treinta días hábiles desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, advirtiendo que de no presentarse ninguna en dicho plazo la misma quedará definitivamente aprobada.

Albánchez de Mágina, 13 de diciembre de 2021.- El Alcalde-Presidente, DIEGO FERNÁNDEZ MUÑOZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)

**2021/5768** *Convocatoria y bases para la selección de Interventor Interino.*

#### **Anuncio**

Don Antonio-Marino Aguilera Peñalver, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcalá la Real (Jaén).

#### **Hace saber:**

Por Resolución de Alcaldía núm. 2021-3336 de fecha 10 de diciembre de 2021, se han aprobado las bases referentes a la convocatoria para la selección de personal funcionario, mediante sistema concurso-oposición, para formular propuesta de nombramiento a la Dirección General de Administración Local de la Junta de Andalucía para proveer interinamente la plaza de Interventor/a de clase primera reservado a funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional de este Ayuntamiento, al amparo de lo dispuesto en el art 53.1 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional, al no haber sido posible su provisión por funcionario de Administración local con habilitación de carácter nacional, de acuerdo con los procedimientos establecidos en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional y no ser posible proveer dicho puesto de forma accidental por funcionario de este Ayuntamiento en la forma prevista en el art 52 del indicado Real Decreto 128/2018, así como la creación de bolsa de empleo para cubrir cualquiera de los supuestos recogidos en el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, para desarrollar funciones propias de un funcionario del grupo A de servicios económicos.

El plazo de presentación de instancias será de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOP de Jaén.

Las Bases son las siguientes:

**BASES PARA LA PROVISIÓN EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD, DEL PUESTO DE INTERVENTOR/A RESERVADO A FUNCIONARIO DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL, EN EL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN) Y CREACIÓN BOLSA EMPLEO**

#### *1. Objeto de la convocatoria*

El objeto de la presente convocatoria es la selección de personal para formular propuesta de nombramiento a la Dirección General de Administración Local de la Junta de Andalucía, para proveer interinamente el puesto de trabajo de Interventor/a de clase primera reservado

a funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional y creación de bolsa de empleo para cubrir cualquiera de los supuestos recogidos en el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, para desarrollar funciones propias de un funcionario del grupo A de servicios económicos.

La selección de este puesto de trabajo resulta necesaria y urgente al estar vacante el puesto de Intervención, ya que no ha sido posible su provisión por funcionario de Administración local con habilitación de carácter nacional, de acuerdo con los procedimientos establecidos en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional y no ser posible proveer dicho puesto de forma accidental por funcionario de este Ayuntamiento en la forma prevista en el art 52 del indicado Real Decreto 128/2018.

El procedimiento previsto en estas bases se entiende sin perjuicio de la competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 53 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

## *2. Características del puesto de trabajo*

Nombre del puesto: Interventor/a

Escala: Funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional

Subescala: Intervención-Tesorería

Categoría: Superior

Grupo de acceso: A1

Nivel del complemento de destino: 30

Complemento específico: 20.746,11 euros anuales.

Funciones: las descritas en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, por el lugar de trabajo de Intervención.

Jornada y horario: la jornada de trabajo será a tiempo completo (100% de la jornada), de lunes a viernes, en horario ordinario de 8:00 a 15:00 horas y con la disponibilidad horaria necesaria para atender la asistencia a los órganos colegiados y reuniones que se convoquen fuera de este horario ordinario.

Número de plazas convocadas: 1

Sistema de selección: Concurso - oposición

Régimen: Nombramiento interino ex artículo 53 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional.

## *3. Requisitos generales y específicos para la de admisión de los/ las aspirantes.*

1.- Para tomar parte en el proceso selectivos los/las aspirantes deberán reunir en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, de acuerdo con la convocatoria, los siguientes requisitos generales:

A) Nacionalidad: tener la nacionalidad española. De acuerdo con el Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, que recoge el principio de acceso al empleo público de los nacionales de otros Estados en condiciones de igualdad con los españoles, no podrán acceder los

nacionales de otros Estados a las subescalas de secretaria, intervención-tesorería, y secretaría-intervención, de la escala de funcionarios de la Administración local con habilitación de carácter nacional y, por eso, es requisito imprescindible para participar en este proceso tener la nacionalidad española tal y como también exige el artículo 19.1 del Real Decreto 128/2018.

B) Edad: tener un mínimo de 16 años de edad y no tener la edad máxima de jubilación forzosa fijada por la ley.

C) Titulación: estar en posesión, o estar en condiciones de obtener en el momento en que termine el plazo de presentación de instancias, de la titulación exigida para el ingreso en los cuerpos o escalas clasificados en el subgrupo A1 de acuerdo con lo previsto en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, que es el título de grado universitario o bien el título de doctor, licenciado, ingeniero o equivalente.

D) Habilidadación: no haber sido separado/a del servicio mediante resolución firme de ninguna Administración Pública o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni encontrarse en la situación de inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de empleos o cargos públicos por resolución judicial, cuando se trate de acceder a la escala de personal funcionario de la Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Asimismo, tampoco podrán tomar parte en el proceso selectivo, aquellas personas cesadas en los últimos tres años como personal interino, por falta de capacidad o rendimiento en cualquiera de las subescalas de personal funcionario de la Administración Local con habilitación de carácter nacional.

E) Poseer la capacidad funcional para realizar el desempeño de las tareas propias del puesto de trabajo.

F) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario/a.

Será aplicable, sin embargo, el beneficio de la rehabilitación, siempre que el aspirante lo acredite mediante el correspondiente documento oficial.

G) No estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones públicas, previstas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones públicas.

Los requisitos establecidos en el apartado 1 serán exigibles, asimismo, desde el nombramiento hasta el cese como interino y mientras se forme parte de la bolsa

2.- Haber abonado la correspondiente tasa por participación en procesos de personal.

Los aspirantes deberán hacer efectiva una tasa de inscripción de 42,71 euros, cuyo hecho imponible lo constituye la presentación de la solicitud para participar en la convocatoria

(BOP Jaén nº 250, de 31 de diciembre de 2018), debiendo de estarse en lo que respecta a reducciones, exenciones y bonificaciones a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal reguladora de dicho tributo.

La tasa indicada deberá liquidarse mediante abono en el siguiente número de cuenta de Unicaja:

Cuenta introducida	2103 1215 84 1100000012
IBAN	ES97 2103 1215 84 1100000012
IBAN (Formato electrónico)	ES9721031215841100000012
Código BIC/SWIFT	UCJAES2MXXX

Cada solicitante deberá presentar, junto a su solicitud de participación (Anexo I), la acreditación del pago de la tasa, mediante fotocopia u original del documento justificativo de haber realizado el abono.

Para su adecuada utilización el solicitante deberá comprobar que en el resguardo del ingreso queda reflejado: nombre y apellidos del solicitante y, como concepto, convocatoria proceso selectivo de interinidad para Interventor/a del Ayuntamiento de Alcalá la Real.

La falta de acreditación del pago de la tasa determinará la exclusión definitiva del/la solicitante.

La exclusión definitiva del proceso selectivo o la no presentación o realización de los ejercicios, no dará lugar a la devolución de la tasa abonada.

#### 4. Plazo y forma de presentación de solicitudes de participación

Las personas interesadas en tomar parte en las pruebas deberán presentar su solicitud, conforme al modelo Anexo I, disponible en la página web municipal (<http://alcalalareal.es>), en la que se hará constar conocen y aceptan estas bases y reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas para participar en el proceso selectivo, sin perjuicio de su posterior acreditación al finalizar el proceso selectivo.

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real, y se presentarán, en el Registro General del Ayuntamiento, o en cualquier otra forma de las previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia Jaén, por los siguientes medios:

a) Telemáticamente:

En el registro electrónico del Ayuntamiento <https://alcalalareal.sedelectronica.es> o en el registro electrónico de las Administraciones públicas relacionadas en el artículo 2.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas.

b) Presencialmente:

- En el Registro General del Ayuntamiento de Alcalá la Real, situado en la Plaza del Ayuntamiento, 1.
- En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.
- En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.
- En las oficinas de asistencia en materia de registros.

Si se opta por esta última opción, es decir, si las solicitudes se presentan en cualquiera de los registros previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, ajenos a los del Ayuntamiento de Alcalá la Real, habrá enviar un correo electrónico a la dirección [rrhh@alcalalareal.es](mailto:rrhh@alcalalareal.es) dentro del plazo establecido de presentación de solicitud para formar parte del proceso selectivo, con la indicación de los datos de la persona que ha presentado la solicitud, la forma, el lugar y la fecha de presentación y los datos de contacto del lugar donde se haya presentado la solicitud. La no comunicación complementaria por este medio conllevará la exclusión del aspirante por razones organizativas, ya que el establecimiento de las personas admitidas y excluidas en un proceso selectivo debe poder tramitar con agilidad, principio que se podría ver conculcado a raíz de la presentación por estos medios establecidos en la normativa de procedimiento administrativo que supusiera el recibimiento de las solicitudes transcurrido sobradamente el plazo establecido a estos efectos. En todo caso, transcurridos cinco días naturales siguientes a la fecha de finalización de los plazos establecidos sin que se haya recibido la solicitud, ésta no será admitida.

En el caso de que se opte por presentar la solicitud en una Oficina de Correos, aparte de enviar el correo al que se hace referencia en el apartado anterior, se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el personal de Correos antes de ser certificada, realizándose el envío de conformidad con el artículo 31 del Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula la presentación de los servicios postales.

Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la solicitud de participación en el proceso de selección, con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de convocatoria.

Los requisitos, así como los méritos invocados, deberán reunirse en la fecha en la que termine el plazo de presentación de solicitudes.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Fotocopia del título que se exige en la convocatoria.
- Fotocopia de la documentación acreditativa de los méritos alegados.
- Fotocopia de las certificaciones, títulos y/u otros documentos acreditativos de los méritos alegados según la base séptima para participar en la fase de concurso.
- Justificante del pago de la tasa por participar en el proceso de selección.

No se valorará ningún mérito que no cuente con la debida acreditación.

Con la formalización y presentación de la solicitud, las personas aspirantes dan su consentimiento al tratamiento de los datos de carácter personal que son necesarios para tomar parte en la convocatoria y para la resto de la tramitación del proceso selectivo, de acuerdo con la normativa vigente y, especialmente, la normativa sobre protección de datos.

*5. Admisión de aspirantes*

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía del Ayuntamiento de Alcalá la Real dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas, indicando en este último supuesto cuáles son expresamente las causas de exclusión.

El anuncio de exposición de la lista provisional, y posteriormente la definitiva para la realización de la fase de oposición y concurso, se publicarán en el Tablón de Anuncios situado en la sede electrónica del Ayuntamiento, <https://alcalalareal.sedelectronica.es/>

2. Las personas interesadas tendrán tres días hábiles para formular reclamaciones o subsanar los defectos de los que adolezca su solicitud, contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de exposición de la lista provisional de admitidos y excluidos en el proceso en el referido Tablón de Anuncios.

3. Finalizado, en su caso, el plazo de subsanación, se hará pública en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento, la relación definitiva de admitidos y excluidos, la composición del Tribunal de Selección y la fecha, hora y lugar en el que habrán de realizarse las pruebas. Si se formularan reclamaciones, serán resueltas en el mismo acto administrativo que apruebe la lista definitiva. De no presentarse reclamaciones la lista provisional se entenderá elevada automáticamente a definitiva, haciéndose constar tal circunstancia en el anuncio indicado en el párrafo anterior.

4. Una vez iniciado el proceso, todos los actos integrantes del procedimiento de selección se publicarán en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Alcalá la Real: <https://alcalalareal.sedelectronica.es/> y a efectos puramente informativos en su página web, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas

5. Se constituirá tribunal de conformidad con lo previsto en la base 6.

6. Una vez celebradas las pruebas, el Tribunal de selección publicará las puntuaciones provisionales que resulten de las mismas, procediendo a la baremación de los méritos alegados y referidos en el artículo 7.3 de aquellos candidatos que hubieran superado la fase de oposición.

*6. Tribunal calificador.*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 60 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el órgano de selección será colegiado, y como tal, estará sujeto a las normas contenidas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público -LRJSP, y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad, profesionalidad y especialidad, en función de la disponibilidad de recursos, tendiendo a la paridad entre hombres y mujeres, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

La composición del tribunal calificador será de cinco miembros titulares e igual número de

suplentes. Todos sus miembros deberán ser funcionarios de carrera o personal laboral fijo de la Administración Local y estar en posesión de una titulación igual o superior a la exigida a los aspirantes y pertenecer al mismo grupo de titulación o superiores; no obstante, en ningún caso estará constituido mayoritariamente por miembros en activo del mismo cuerpo o la misma escala para los que deba efectuarse la selección y estará integrado de la siguiente forma:

- Presidente y cuatro vocales, con sus suplentes.
- Secretario, el de la Corporación, con voz y sin voto, y suplente del mismo un funcionario del Ayuntamiento de Alcalá la Real

En ningún caso los miembros del tribunal podrán ser personal interino, personal eventual o personal de elección o designación política.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentar esta pertenencia en representación o por cuenta ajena.

El órgano de selección puede disponer la incorporación de asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas, lo que no tienen voto.

2. El procedimiento de actuación del tribunal se ajustarán en todo momento a lo dispuesto en estas Bases, en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del régimen jurídico del sector público, en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público en todo lo que resulten de aplicación y no sea contrario a lo dispuesto en estas Bases y al resto del ordenamiento jurídico.

3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del/de la Presidente/a y Secretario/a, y la mitad, al menos, de sus miembros, titulares y/o suplentes indistintamente, y su actuación habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria, no obstante lo cual, el Tribunal está autorizado para resolver las dudas que se presenten, tanto en todo lo no previsto en estas bases, como en el uso de la facultad de interpretación de las mismas. Las decisiones se adoptarán por mayoría simple de votos de los presentes y, en caso de empate, resolverá el voto de quien actúe como presidente.

Los miembros del órgano de selección podrán abstenerse y los aspirantes pueden recusar si concurre alguno de los motivos de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del régimen jurídico del sector público.

De cada sesión que haga el órgano de selección, se levantará el acta correspondiente, firmada por el secretario, que dará fe, con el visto bueno del presidente. También podrá ser firmada por el resto de miembros del órgano de selección, si así se establece por acuerdo del mismo.

El Tribunal, en aquellos casos que considere pertinente, adaptará los medios de realización de los ejercicios los/las aspirantes discapacitados/as, de forma que gocen de igualdad de oportunidades respecto a los/las otros aspirantes, siempre que así lo hayan indicado en la solicitud para tomar parte en los correspondientes procesos selectivos. A tal fin, podrán pedir un informe sobre la solicitud de adaptación a equipos de valoración multiprofesional.

Los miembros del tribunal calificador deberán observar oportuna confidencialidad y el secreto profesional en todo lo referente a las cuestiones tratadas en las reuniones que se celebren.

4. El tribunal tendrá la categoría primera de las recogidas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnización por razón del servicio (BOE 05/30/02).

#### *7. Sistema de selección y desarrollo de los procesos*

El procedimiento de selección es el de concurso oposición.

El proceso de concurso oposición constará de dos fases diferenciadas: la de oposición y la de concurso.

Únicamente accederán a la fase de concurso los aspirantes que superen la oposición. El lugar, fecha y hora del comienzo de la prueba de la oposición del proceso selectivo convocado serán anunciados en el tablón de anuncios electrónico de la Corporación, las puntuaciones se harán públicas a través de los medios mencionados.

#### A) Fase de Oposición (Máximo 20 puntos)

La fase de oposición, que será de carácter eliminatorio, consistirá en la resolución de un supuesto práctico, planteado por el tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, referentes a las funciones de Intervención que el tribunal determine sobre las materias incluidas en el programa del Anexo II, durante un periodo de máximo de dos horas.

Dicho supuesto práctico tendrá por objeto valorar la aplicación práctica de los conocimientos teóricos de/la aspirante mediante la resolución de un supuesto o simulación práctica relacionado con el puesto a ocupar.

Se permitirá la consulta de textos legales que no estén comentados ni que contengan formularios, exclusivamente en formato papel. Así como utilizar máquinas de calcular estándar y científicas, pero que no sean programables ni financieras.

En este ejercicio se valorará la capacidad de análisis y la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas prácticos planteados.

Este ejercicio, que tiene carácter obligatorio y eliminatorio, será valorado de 0 a 20 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 10 puntos.

El ejercicio será leído por el opositor, de forma literal y pública ante el Tribunal Calificador, que podrá formular preguntas o aclaraciones sobre el mismo y en su calificación se valorará fundamentalmente la precisión y el rigor técnico del planteamiento, exposición y resolución de la cuestión o cuestiones planteadas, así como el conocimiento y la adecuada interpretación de la normativa aplicable.

El orden de lectura de los/as aspirantes se iniciará alfabéticamente por aquél/aquella cuyo primer apellido comience por la letra "V" resultante del sorteo público realizado por la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública (Resolución de 23 de junio de

2021). En el supuesto de que no exista ningún/a aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "V", el orden de actuación se iniciará por aquellos/as cuyo primer apellido comience por la letra "W", y así sucesivamente.

Los opositores serán llamados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos aquellos que no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal

En cualquier momento del proceso selectivo los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.

#### B) Fase Concurso (Máximo 10 puntos)

Esta fase consiste en la comprobación y valoración de los méritos de las personas aspirantes que hubieran superado la fase de oposición.

La puntuación obtenida en el concurso de méritos se sumará a la puntuación obtenida en la fase oposición, y determinará la puntuación final de los aspirantes

Se valorarán los méritos referido a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, acreditados mediante la aportación del original o copia, requiriéndose al candidato seleccionado la aportación de cuantos originales sean necesarios antes de su nombramiento.

Dicha documentación se presentará junto con la solicitud de participación.

La fase concurso se valorará de acuerdo con méritos alegados que hayan acreditado documentalmente de acuerdo con la siguiente escala de valoración y hasta un máximo de 10 puntos:

##### 1.1. Tiempo de servicios prestados en la Administración (máximo 5 puntos).

A) Se computarán los servicios prestados en puestos reservados a personal funcionario interino de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Intervención-Tesorería, en virtud de nombramiento para el desempeño del Puesto de Intervención (máximo 3 puntos):

Por cada mes completo de trabajo al servicio de una Administración Local: 0.15 puntos.

Para acreditar la experiencia profesional se aportará certificación de servicios prestados expedida por la administración correspondiente.

B) Se computarán los servicios prestados en puestos reservados a personal funcionario interino de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, Secretaria-Intervención, en virtud de nombramiento para el desempeño del Puesto de Secretario-Intervención (máximo 1 punto):

Por cada mes completo de trabajo al servicio de una Administración Local: 0.10 puntos.

C) Se computarán los servicios prestados en puestos de Técnico A1 en el área de

Intervención-Tesorería (máximo 1 punto):

Por cada mes completo de trabajo al servicio de una Administración Local: 0.10 puntos.

1.2. Se valorarán los ejercicios de los procesos selectivos superados de acuerdo con el siguiente baremo (máximo 3 puntos):

A) Por la superación de ejercicios para el acceso a la Escala de funcionarios de la Administración local con habilitación de carácter nacional de subescala Tesorería-Intervención: 0,20 puntos por ejercicio superado.

B) Por la superación de ejercicios para el acceso a la Escala de funcionarios de la Administración local con habilitación de carácter nacional de subescala Secretaria-Intervención: 0,10 puntos por ejercicio superado.

1.3. Cursos de formación y perfeccionamiento (máximo 2 puntos)

Por la realización de cursos impartidos por las escuelas de Administración Pública o por las propias Administraciones públicas o por centros de enseñanza públicos; así como por centros privados, siempre que los cursos formen parte de programas de formación subvencionados por organismos públicos o estén oficialmente reconocidos, en los últimos 6 años, sobre temas relacionados con la plaza y/o el puesto de trabajo a ocupar, de acuerdo con el siguiente baremo:

	<b>PUNTOS &lt; 6años</b>
Hasta 14 horas de duración o 2 días	0,05
Entre 15 a 40 horas de duración o de 3 a 7 días	0,10
Entre 41 a 70 horas de duración o de 8 a 12 días	0,20
Entre 71 a 100 horas de duración o de 13 a 20 días	0,30
De 101 a 200 horas de duración o de 21 a 40 días	0,50
De 201 horas en adelante o más de 40 días	1,00
Formación superior (Máster, posgrado y/o especialización) debidamente acreditados e inscritos en el RUCT	1,50

Para acreditar los cursos de formación y perfeccionamiento se deberá aportar fotocopia de títulos o diplomas, en los que conste necesariamente su duración expresada en horas lectivas o días, y en su caso, el acuerdo de homologación por el centro oficial de formación. Si la duración se expresa en días, se entenderá que cada uno de ellos equivale a 6 horas lectivas.

El límite de 6 años no se aplicará cuando los cursos de formación consistan en cursos de especialización, postgrados o máster universitarios, que se valorarán sea cual sea su antigüedad.

La puntuación definitiva del concurso oposición será el resultado de sumar las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y de concurso

8. Propuesta de nombramiento

El órgano de selección realizará la evaluación de los aspirantes estableciendo la clasificación definitiva que obtendrá de la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de las fases del proceso selectivo, y elevará a la presidencia de la Corporación, junto con el acta, la lista de las personas aspirantes que hayan obtenido la puntuación mínima necesaria para poder ser propuestas para el nombramiento, clasificadas de mayor a menor puntuación o la propuesta para declarar desierta la convocatoria si considerara que ninguna de las personas aspirantes alcanza el nivel adecuado para el ejercicio del puesto de trabajo convocado.

La persona que haya obtenido la mayor puntuación será propuesta para el nombramiento interino en la plaza convocada.

Por resolución de Alcaldía se pedirá el nombramiento del aspirante que haya sacado mejor puntuación a la Dirección General de Administración Local de la Junta de Andalucía.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo, en primer lugar, al aspirante que haya obtenido la mayor puntuación en la fase de oposición. De persistir el empate, según la puntuación obtenida en la fase de concurso. Si aún persiste, se faculta al órgano de selección para ordenar una prueba relacionada con las funciones propias de la plaza convocada que determinará el aspirante con mejor capacidad.

La renuncia de la persona propuesta dará lugar a la propuesta de nombramiento de la persona siguiente en orden de puntuación y así sucesivamente.

Los/las aspirantes discapacitados/as deberán aportar un certificado del equipo multiprofesional que corresponda que acredite el tipo y grado de discapacidad que presenta, así como la capacidad funcional del aspirante para el desarrollo de las tareas propias de la plaza a proveer.

#### *9. Presentación de documentos para el/la aspirante propuesto/a para su nombramiento*

El/la aspirante propuesto/a para el nombramiento interino deberá presentar al Área de Recursos Humanos de la Corporación, en el plazo de 5 días naturales a contar a partir del día siguiente al de la publicación en el tablón de anuncios electrónico de la relación de aprobados, los documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria:

- a) Documento Nacional de Identidad original.
- b) Certificado médico oficial, acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones propias del puesto a proveer.
- c) Fotocopia compulsada del título académico exigido, si no se hubiera presentado con la solicitud de participación en el proceso selectivo.
- d) Declaración responsable de no estar inhabilitado/a por sentencia firme para el ejercicio de funciones públicas y no haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración pública.
- e) Declaración responsable de no estar afectada por la normativa de incompatibilidades del

personal al servicio de las Administraciones públicas o, en su caso, solicitar la compatibilidad con el formulario que le facilitará la Corporación, o ejercer, de lo contrario, la opción prevista en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones públicas, y en el artículo 337 del Reglamento del personal al servicio de las entidades locales, aprobado por el Decreto 214/1990, de 30 de julio.

f) Aquellas personas que tengan la condición legal de discapacitadas con grado igual o superior al 33 por 100 deberán presentar certificación del equipo de valoración y orientación correspondiente de la Comunidad Autónoma Andaluza, o de cualquier otro órgano competente de otra comunidad, que acredite su capacidad funcional para desempeñar las tareas propias del cuerpo cuyas funciones van a desempeñar.

g) Así como la documentación complementaria que en el Área de Recursos Humanos del Ayuntamiento se le señale.

Salvo fuerza mayor, en caso de no presentar en plazo, la documentación, o resultar de la misma que no reúne cualquiera de los requisitos exigidos, el/la aspirante propuesto decaerá en todos sus derechos al nombramiento y derivados de la superación del proceso de selección, sin perjuicio de las posibles responsabilidades penales en las que haya podido eventualmente incurrir.

#### *10. Nombramiento y toma de posesión*

De acuerdo con la propuesta del órgano de selección, y una vez aportada por el/la candidata/a la documentación indicada en la base anterior, se dictará Decreto de la Alcaldía proponiendo a la Dirección General de Administración Local de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 del Real Decreto 128/2018, el correspondiente nombramiento interino en favor del aspirante que figure en el primer lugar, la cual deberá tomar posesión del puesto de trabajo previa la prestación del correspondiente juramento o promesa conforme al Real Decreto 707/1979, de 5 de abril,

Sin embargo, con el fin de asegurar la cobertura de la plaza, y en la eventualidad de renuncia o imposibilidad legal de nombramiento de la persona aspirante propuesta en primer lugar, la Alcaldía podrá requerir del órgano de selección relación complementaria de los aspirantes que sigan a la primeramente propuesta, con el fin de pedir correlativo nombramiento interino en su favor.

#### *11. Cese*

Los nombramientos que se efectúen al amparo de las presentes Bases tendrán carácter temporal, extinguiéndose la relación de servicios con el Ayuntamiento cuando desaparezca el motivo que determinó la cobertura del puesto, por cualquiera de las causas de cese de los funcionarios interinos establecidas en la normativa de función pública y, en todo caso, al tomar posesión del interventor/a que haya sido nombrado/a con carácter definitivo de resultas del concurso ordinario o unitario convocado al efecto para los funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional, o que haya sido nombrado con carácter provisional por la Dirección General de Administración Local de la Junta de Andalucía, por comisión de servicios, por acumulación o por nombramiento accidental a que hacen referencia los artículos 49 a 52 del RD. 128/2018, de 16 de marzo.

### *12. Incompatibilidades*

En cumplimiento de la normativa vigente sobre el régimen de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones públicas, antes de incorporarse al servicio de la Corporación, el aspirante deberá de efectuar una declaración de actividades y, en su caso, solicitar la compatibilidad para la realización de una segunda actividad, pública o privada, o ejercer, en su caso, la opción prevista en el artículo 10 de la Ley 53/1984 de 26 de diciembre, y en el artículo 337 del Decreto 214/1990, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del personal al servicio de las entidades locales

En cuanto a la determinación y adscripción al puesto de trabajo, régimen de horario y jornada, la persona objeto de nombramiento atenderá a los acuerdos y resoluciones que adopten los órganos correspondientes del Ayuntamiento.

### *13. Información básica de protección de datos personales*

El responsable del tratamiento de los datos personales es el Ayuntamiento de Alcalá la Real. La finalidad del tratamiento es la gestión del proceso de provisión del puesto de trabajo ofrecido y de selección de personas interesadas en ocupar el puesto de trabajo ofrecido.

Los datos se conservan indefinidamente, a menos que la persona interesada solicite su supresión. La legitimación del tratamiento de estos datos es el consentimiento de la persona interesada y la misión realizada en interés público de acuerdo con el Capítulo I del Título IV del texto refundido de la Ley del Estatuto básico del empleado público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

En cuanto los destinatarios, los datos no se comunican a terceras personas ajenas al proceso selectivo. Durante el proceso se podrán publicar datos identificativos de los participantes, de acuerdo con la normativa vigente.

Los interesados pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición al tratamiento y solicitud de la limitación del tratamiento dirigiéndose al Ayuntamiento de Alcalá la Real. Correo electrónico de contacto del Delegado de Protección de Datos: [dpo@alcalalareal.es](mailto:dpo@alcalalareal.es).

### *14. Situación sanitaria vinculada a la Covid-19*

Las personas que presenten síntomas compatibles con la Covid-19 a juicio de un médico colegiado, que se les haya diagnosticado la enfermedad y no hayan finalizado el periodo de aislamiento prescrito médicamente, o que se encuentren en periodo de cuarentena domiciliaria, ordenada por la autoridad sanitaria, por haber tenido contacto estrecho con alguna persona con síntomas o diagnosticada de la Covid-19, deben cumplir las instrucciones dictadas por el Tribunal calificador.

Los aspirantes que se encuentren en alguna de las situaciones indicadas en el apartado anterior deberán comunicar su situación, tan pronto como la conozcan, y en todo caso con carácter previo al día y hora de inicio de celebración de el examen, y aportar la documentación acreditativa al Tribunal calificador, tan pronto como dispongan de ella, y en un plazo que no podrá ser superior a dos días hábiles desde el día de comunicación de la

situación, por el medio que indique, para su valoración y, en su caso, para la convocatoria del examen en una fecha posterior. No se valorarán aquellas situaciones comunicadas con posterioridad a la hora de inicio de la celebración del examen, o la documentación acreditativa aporte después de transcurridos dos días hábiles desde la comunicación de la situación.

En el caso de considerarlo necesario, el Tribunal calificador, para garantizar los principios de libre concurrencia, igualdad y no discriminación, así como el normal desarrollo del proceso selectivo, podrá determinar la realización de un examen extraordinario que será anunciado mediante resolución.

La realización de esta prueba extraordinaria no podrá conllevar una demora menoscaba el derecho de la resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal calificador.

#### *15. Bolsa de reposición de efectivos*

Las personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición y hayan sido declarados aptos, formarán parte de una bolsa de trabajo de forma que podrán ser llamados por el Ayuntamiento para cubrir cualquiera de los supuestos recogidos en el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, para desarrollar funciones propias de un funcionario del grupo A de servicios económicos.

El ofrecimiento del puesto de trabajo vacante o sustitución debe hacerse, en función de las necesidades que se vayan produciendo, de acuerdo con el número de orden asignado, en función de la puntuación definitiva del concurso oposición obtenida que será el resultado de sumar las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y de concurso.

En cuanto al régimen de funcionamiento de la bolsa se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Creación y Funcionamiento de las Bolsas de Trabajo del Ayuntamiento de Alcalá la Real (BOP Jaén núm. 174, de 10 septiembre de 2021)

#### *16. Incidencias y recursos*

El tribunal calificador queda facultado para resolver las dudas y discrepancias que se produzcan durante el desarrollo del proceso selectivo.

Los actos de trámite del tribunal calificador no podrán ser objeto de recurso, sin perjuicio de que se puedan interponer reclamaciones cuando se trate de subsanar posibles errores materiales en las listas errores en la transcripción de publicaciones, errores aritméticos en las calificaciones o errores observables a simple vista. Estos errores también podrán ser corregidos de oficio por los órganos de selección.

Contra las presente bases y convocatoria, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén a contar a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases será de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

*Disposición final.* Entrada en vigor.

Las presentes Bases entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

**ANEXO I**

DATOS DEL/ DE LA SOLICITANTE		
NOMBRE Y APELLIDOS		
DIRECCIÓN		
CÓDIGO POSTAL	MUNICIPIO	PROVINCIA
TELÉFONO MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO	

DATOS DE LA NOTIFICACIÓN	
PERSONA A NOTIFICAR	MEDIO DE NOTIFICACIÓN
<ul style="list-style-type: none"><li>• Solicitante</li><li>• Representante</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Notificación electrónica</li><li>• Notificación postal</li></ul>

OBJETO DE LA SOLICITUD
<p>El/La abajo firmante solicita ser admitido/a al procedimiento para la provisión como funcionario/a interino/a de el puesto de trabajo de Interventor/a a que se refiere la presente instancia, y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y los especialmente señalados en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente los datos que figuran en esta solicitud</p> <p>Por todo lo cual, SOLICITA que, admita la presente instancia para participar en el proceso de provisión del puesto y declaro bajo mi responsabilidad ser ciertos los datos que se consignan.</p>

DOCUMENTACIÓN APORTADA
<ul style="list-style-type: none"><li><input type="checkbox"/> Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.</li><li><input type="checkbox"/> Fotocopia del título que se exige en la convocatoria.</li><li><input type="checkbox"/> Fotocopia de la documentación acreditativa de los méritos alegados.</li><li><input type="checkbox"/> Justificante del pago de la tasa por participar en el proceso de selección</li></ul>

FIRMA Y FECHA
<p>Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.</p> <p>En _____, a _____ de _____ de 2021.</p> <p style="text-align: center;">El/La solicitante o su representante legal,</p> <p>Fdo: _____</p> <p style="text-align: center;"><b>SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL ( JAÉN )</b></p>

<b>Consentimiento y deber de informar a los interesados sobre protección de datos</b>	
He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos	
<b>Responsable</b>	Ayuntamiento de Alcalá la Real
<b>Finalidad principal</b>	Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones derivadas de estos
<b>Legitimación</b>	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados a este Ayuntamiento
<b>Destinatarios</b>	Los datos se cederán a la Dirección General de Administración Local de la Junta de Andalucía
<b>Derechos</b>	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional

**ANEXO II**

**PROGRAMA DE MATERIAS DE LA CONVOCATORIA DE LA PROVISIÓN CON FUNCIONARIO INTERINO, MEDIANTE CONCURSO OPOSICIÓN, DEL PUESTO INTERVENTOR/A DEL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL Y DE CREACIÓN DE BOLSA DE EMPLEO**

Tema 1. La contratación del sector público: contratos administrativos y contratos privados. Tipología de contratos administrativos. Configuración general y elementos estructurales. Garantías. Preparación de los contratos. Adjudicación y formalización. Efectos, cumplimiento y extinción. Peculiaridades de la contratación administrativa en la esfera local.

Tema 2. Los bienes de las Entidades Locales de Andalucía: clasificación. Alteración de la calificación jurídica. Adquisición, enajenación y cesión. Prerrogativas de las Entidades Locales respecto a sus bienes. Uso y aprovechamiento de los bienes de dominio público y comunales. Régimen de utilización de los bienes patrimoniales.

Tema 3. Los servicios locales de interés general. Clasificación. Formas de gestión directa de los servicios públicos. Formas de gestión indirecta de los servicios públicos. Modalidades previstas en la legislación de contratos del sector público. Especial referencia a la concesión. Iniciativa económica local. Las empresas públicas locales. Los consorcios.

Tema 4. Actividad subvencional de la Administración I: concepto, naturaleza y clasificación de subvenciones. Normativa aplicable en las Entidades Locales. Contenido de las normas reguladoras. Procedimiento de concesión y gestión de subvenciones. Requisitos y obligaciones de las personas beneficiarias de subvenciones. Justificación y Reintegro. Control financiero. Régimen de infracciones y sanciones.

Tema 5. El personal al servicio de las Entidades Locales. Clases y régimen jurídico. Instrumentos de planificación de recursos humanos. La oferta de empleo público. Derechos retributivos.

Tema 6. La Legislación aplicable en materia de Haciendas Locales. Competencia de las Entidades Locales en materia Tributaria. La Ley de Haciendas Locales. La coordinación de las Haciendas estatal, autonómica y local.

Tema 7. Imposición y ordenación de los tributos locales. Las ordenanzas fiscales. Contenido y procedimiento de elaboración. Reclamaciones en materia tributaria. Especial referencia al Recurso de Reposición Tributario Local.

Tema 8. El crédito local. Clases de operaciones de crédito. Naturaleza jurídica de los contratos: tramitación. Las operaciones de crédito a largo plazo. Finalidad y duración. Competencia. Límites y requisitos para la concertación de operaciones de crédito a largo plazo. La concesión de avales por las Entidades Locales.

Tema 9. El presupuesto general de las entidades locales: concepto y contenido. Especial referencia a las bases de ejecución del presupuesto. La elaboración y aprobación del presupuesto. La prórroga del presupuesto.

Tema 10. La estructura presupuestaria. Los créditos del presupuesto de gastos: delimitación, situación y niveles de vinculación jurídica. Las modificaciones de crédito: clases, concepto,

financiación y tramitación.

Tema 11. La ejecución del presupuesto de gastos y de ingresos: sus fases. Los pagos a justificar. Los anticipos de caja fija. Los gastos de carácter plurianual. La tramitación anticipada de gastos. Los proyectos de gasto. Los gastos con financiación afectada: especial referencia a las desviaciones de financiación.

Tema 12. La liquidación del presupuesto. Tramitación. Los remanentes de crédito. El resultado presupuestario: concepto, cálculo y ajustes. El remanente de tesorería: concepto y cálculo. Análisis del remanente de tesorería para gastos con financiación afectada y del remanente de tesorería para gastos generales. La consolidación presupuestaria.

Tema 13. Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. Principios generales. Objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la regla de gasto para las corporaciones locales: establecimiento y consecuencias asociadas a su incumplimiento. Los planes económico-financieros: contenido, tramitación y seguimiento. Planes de ajuste y de saneamiento financiero. Suministro de información financiera de las entidades locales.

Tema 14. La tesorería de las entidades locales. Régimen jurídico. El principio de unidad de caja. Funciones de la tesorería. Organización. Situación de los fondos: la caja y las cuentas bancarias. La realización de pagos: prelación, procedimientos y medios de pago. El cumplimiento del plazo en los pagos: el período medio de pago. El estado de conciliación.

Tema 15. El sistema de contabilidad de la Administración local: principios, competencias y fines de la contabilidad. Las Instrucciones de contabilidad: especial referencia al trámite simplificado. Documentos contables y libros de contabilidad.

Tema 16. La contabilidad de las Operaciones No presupuestarias. Acreedores no presupuestarios. Deudores no presupuestarios. Pagos e ingresos pendientes de aplicación. Movimientos internos de tesorería.

Tema 17. El inmovilizado. Clasificación. Normas de valoración. Inventario. Correcciones valorativas. Amortización. Perdidas irreversibles.

Tema 18. La cuenta general de las entidades locales: contenido, formación, aprobación y rendición. Otra información a suministrar al pleno, a los órganos de gestión, a los órganos de control interno y a otras Administraciones públicas.

Tema 19. Marco integrado de control interno (COSO). Concepto de control interno, y su aplicabilidad al sector público. El control interno de la actividad económico-financiera de las entidades locales y sus entes dependientes. La función interventora: ámbito subjetivo, ámbito objetivo y modalidades. Especial referencia a los reparos.

Tema 20. Control financiero, control permanente y auditoría pública en las entidades locales. El resultado del control financiero. Informe resumen y plan de acción. Régimen del control simplificado. Convenios para el reforzamiento de los órganos de control.

Las bases también podrán ser consultadas en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento y en su página web en el apartado Empleo Público.

Alcalá la Real, 10 de diciembre de 2021.- El Alcalde-Presidente, ANTONIO MARINO AGUILERA PEÑALVER.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE ARROYO DEL OJANCO (JAÉN)

**2021/5778** *Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 1/2021, en la modalidad de Suplemento de Crédito.*

#### Edicto

Don José Berrio Ramírez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Arroyo del Ojanco (Jaén).

#### Hace saber:

Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 10 diciembre 2021, ha aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 1/2021 del vigente Presupuesto Municipal 2021 en la modalidad de suplemento de crédito con cargo al remanente de tesorería para gastos generales del año 2020, con arreglo al siguiente detalle:

#### ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS (suplementos de crédito)

Aplicación Presupuestaria	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
<b>GASTOS CORRIENTES</b>		
3380.2260500	Festejos Populares diversos	109.000
3400.2260900	Actividades Deportivas diversas	29.310
2310.4800000	Programas Sociales	11.000
9200.2270600	Proyectos, Estudios y trabajos técnicos	9.500
9200.4800002	Convenios Asociaciones Locales	18.756
<b>GASTOS DE INVERSIÓN</b>		
4500.6090001	Obras adecuación terrenos Unidad U-1	270.100
4500.6220001	Obras en Infraestructuras municipales	66.450
4500.6220004	Otros Edificios municipales	14.000
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>528.116</b>

Esta modificación de crédito se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería para gastos generales del ejercicio 2020, al amparo de lo establecido en el artículo 177 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y la Disposición Adicional Sexta de la Ley orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), ya que este Ayuntamiento cumple los requisitos del apartado 1, letras a) y b) de la citada Disposición.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 169 y 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R. Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 marzo, se somete el expediente a información pública por plazo de quince días, a fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen

oportunas. En el supuesto de que no se presenten alegaciones durante el plazo reglamentario, este acuerdo provisional se entenderá elevado a definitivo.

Arroyo del Ojanco, 13 de diciembre de 2021.- El Alcalde-Presidente, JOSÉ BERRIO RAMÍREZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE BEGÍJAR (JAÉN)

**2021/5800** *Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 19/2021, en la modalidad de Suplemento de Crédito.*

**Edicto**

Don José Diego Soriano Garrido, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Begíjar (Jaén).

**Hace saber:**

El Pleno del Ayuntamiento de Begíjar, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de diciembre de 2021, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 19/2021, bajo la modalidad de suplemento de crédito, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas vigentes del Presupuesto no comprometidas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos legales expresados.

Begíjar, 14 de diciembre de 2021.- El Alcalde-Presidente, JOSÉ DIEGO SORIANO GARRIDO.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE BEGÍJAR (JAÉN)

**2021/5801** *Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 20/2021, en la modalidad de Suplemento de Crédito.*

**Edicto**

Don José Diego Soriano Garrido, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Begíjar (Jaén).

**Hace saber:**

El Pleno del Ayuntamiento de Begíjar, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de diciembre de 2021, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 20/2021, bajo la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería resultante del ejercicio anterior.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos legales expresados.

Begíjar, 14 de diciembre de 2021.- El Alcalde-Presidente, JOSÉ DIEGO SORIANO GARRIDO.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE BEGÍJAR (JAÉN)

**2021/5802** *Aprobación provisional de imposición de la Tasa por vertidos de residuos de construcción y demolición; y Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por vertidos de residuos de construcción y demolición en obras menores.*

#### **Edicto**

Don José Diego Soriano Garrido, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Begíjar (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de diciembre de 2021, se acordó aprobar provisionalmente la imposición de la tasa por vertidos de residuos de construcción y demolición y la aprobación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por vertidos de residuos de construcción y demolición en obras menores, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el presente acuerdo provisional, se expone al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén durante el plazo de treinta días hábiles a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si en el citado plazo no se presentaran reclamaciones el acuerdo hasta entonces provisional se elevará a definitivo, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 17.3 del citado texto.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos legales expresados.

Begíjar, 14 de diciembre de 2021.- El Alcalde-Presidente, JOSÉ DIEGO SORIANO GARRIDO.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE BÉLMEZ DE LA MORALEDA (JAÉN)

**2021/5765** *Delegación de funciones de la Alcaldía.*

#### **Anuncio**

Don Pedro Justicia Herrera, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bélmez de la Moraleda (Jaén).

#### **Hace saber:**

Esta Alcaldía, en virtud de Resolución núm. 432/2021, de 09 de diciembre de 2021, y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 23, apartados 3) y 4), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y art. 47 del R.D. 2568/86 de 29 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ha delegado las funciones de Alcalde-Presidente de esta Corporación, desde el día 10 de diciembre de 2021 al 19 de diciembre de 2021, ambos inclusive, en favor del Primer Teniente de Alcalde, D. Antonio Ramón Díaz Rodríguez.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Bélmez de la Moraleda, 10 de diciembre de 2021.- El Alcalde-Presidente, PEDRO JUSTICIA HERRERA.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE LOCUBÍN (JAÉN)

**2021/5789** *Aprobación inicial del Reglamento Interno de Teletrabajo del Ayuntamiento de Castillo de Locubín.*

#### **Anuncio**

Aprobado inicialmente el Reglamento Interno de Teletrabajo del Ayuntamiento de Castillo de Locubín por Acuerdo del Pleno de fecha 23 de noviembre de 2021, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [ <http://castillodelocubinl.sedelectronica.es>].

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá aprobado definitivamente.

Castillo de Locubín, 13 de diciembre de 2021.- El Alcalde-Presidente, CRISTÓBAL RODRÍGUEZ GALLARDO.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE FRAILES (JAÉN)

**2021/5758** *Aprobación definitiva de la modificación presupuestaria número 10/2021, en la modalidad de Transferencias de Créditos.*

**Anuncio**

Doña Encarnación Bienvenida Castro Cano, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Frailes (Jaén).

**Hace saber:**

Que en sesión plenaria extraordinaria de fecha 12/11/2021, con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, se aprobó inicialmente la modificación presupuestaria número 10/2021, mediante transferencia de créditos entre partidas pertenecientes a distintas áreas de gasto. En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, el expediente administrativo incoado, número 128/2021, se sometió a información al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento, en portal de transparencia y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, número 217 de fecha 15/11/2021. Durante el plazo concedido al efecto, que comenzó el día 16/11/2021 y finalizó el día 07/12/2021, no constando que se hayan formulado alegaciones, reclamaciones ni sugerencias. Deviene definitivo en consecuencia, el acuerdo provisionalmente aprobado, quedando como sigue, la citada modificación presupuestaria:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PREVISIÓN	MODIFIC.	TOTAL PARTIDA
2021 91210002	Indemnizac. Asistencias órganos de gobierno	1.600,00	- 300,00	1.300,00
2021 91210000	Retribuciones básicas concejales	48.716,88	-900,00	47.816,88
2021 15116000	Seguridad Social Laborales	58.795,94	-2.000,00	56.795,94
2021 91216000	Seguridad Social órganos de gobierno, concejales	17.898,08	-2.698,00	15.200,08
2021 920161000	Seguridad Social Admon gral funcionarios	28.045,37	-4.795,00	23.610,37
2021 92022201	Comunicaciones Postales	900,00	- 400,00	500,00
2021 23148002	Ayudas crisis covid	35.000,00	-2.500,00	32.500,00
2021 32622613	Programa frailes joven ayto	3.500,00	+2.500,00	6.000,00
2021 16522100	Energía Eléctrica alumbrado público	60.000,00	+9.893,00	69.893,00

<b>PARTIDA</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>PREVISIÓN</b>	<b>MODIFIC.</b>	<b>TOTAL PARTIDA</b>
2021 45422103	Combustible obras	7.000,00	+1.200,00	8.200,00

Lo que se hace público para general conocimiento.

Frailas, 10 de diciembre de 2021.- La Alcaldesa-Presidenta, ENCARNACIÓN BIENVENIDA CASTRO CANO.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE FRAILES (JAÉN)

**2021/5759** *Aprobación definitiva de la modificación presupuestaria número 12/2021, en la modalidad de Crédito Extraordinario.*

#### Anuncio

Doña Encarnación Bienvenida Castro Cano, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Frailes (Jaén).

#### Hace saber:

Que en sesión plenaria extraordinaria de fecha 12/11/2021, con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, se aprobó inicialmente la modificación presupuestaria número 12/2021, mediante la modalidad de crédito extraordinario. En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, el expediente administrativo incoado, número 130/2021, se sometió a información al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento, en portal de transparencia y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, número 217 de fecha 15/11/2021. Durante el plazo concedido al efecto, que comenzó el día 16/11/2021 y finalizó el día 07/12/2021, no constando que se hayan formulado alegaciones, reclamaciones ni sugerencias. Deviene definitivo en consecuencia, el acuerdo provisionalmente aprobado, con el siguiente detalle:

Partida	Denominac.	Modific.
2021 87000	Remanente líquido de Tesorería	+ 23.169,90

Partida Gastos	Denominac.	Saldo inicial	Modific.	Saldo final
2021 42562300	Obra línea media tensión Nuevo balnerario	0,00	+18.100	18.100
2021 32622706	Redacción plan de juventud	0,00	+1681,90	1681,90
2021 151.22706	Redacción Proyecto agenda urbana	0,00	+3388,00	3388,00

Lo que se hace público para general conocimiento.

Frailes, 10 de diciembre de 2021.- La Alcaldesa-Presidenta, ENCARNACIÓN BIENVENIDA CASTRO CANO.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE FRAILES (JAÉN)

**2021/5760** *Aprobación definitiva de la modificación presupuestaria número 11/2021, en la modalidad de Suplemento de Crédito.*

**Anuncio**

Doña Encarnación Bienvenida Castro Cano, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Frailes (Jaén).

**Hace saber:**

Que en sesión plenaria extraordinaria de fecha 12/11/2021, con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, se aprobó inicialmente la modificación presupuestaria número 11/2021, mediante suplemento de crédito. En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, el expediente administrativo incoado, número 129/2021, se sometió a información al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento, en portal de transparencia y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, número 217 de fecha 15/11/2021. Durante el plazo concedido al efecto, que comenzó el día 16/11/2021 y finalizó el día 07/12/2021, no constando que se hayan formulado alegaciones, reclamaciones ni sugerencias. Deviene definitivo en consecuencia, el acuerdo provisionalmente aprobado, con el siguiente detalle:

Partida	Denominación	Modificación
2021 87000	Remanente líquido de Tesorería	71.150,00

Partida	Denominación	Previsión inicial	Modificación	Saldo definitivo
2021 45921000	Conservación otra infraestructuras	45.000,00	+10.000,00	55.000,00
2021 16121300	Conservación infraestructura suministro agua potable	6.000,00	+7.000,00	13.000,00
2021 92022200	Telecomunicaciones administración general	6.000,00	+1.500,00	7.500,00
2021 92022400	Seguros de toda índole	10.000,00	+150,00	10.150,00
2021 92922799	Trabajos realizados por empresas y profesionales	65.277,49	+ 15.100,00	80.377,49
2021 45961902	AEPSA 2021 fase garantía de rentas materiales	85.294,11	+10.000,00	95.294,11
2021 45961904	Acondicionamiento de instalaciones municipales	5.000,00	+8.000,00	13.000,00

Partida	Denominación	Previsión inicial	Modificación	Saldo definitivo
2021 44262200	Nave polígono industrial la dehesilla	67.155,00	+12.400,00	79.555,00
2021 16163900	Acondicionamiento red de agua	10.000,00	+7.000,00	17.000,00

Lo que se hace público para general conocimiento.

Frailas, 10 de diciembre de 2021.- La Alcaldesa-Presidenta, ENCARNACIÓN BIENVENIDA CASTRO CANO

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE GUARROMÁN (JAÉN)

**2021/5442** *Decreto de la Alcaldía de Modificación del Tribunal Calificador del proceso selectivo para la provisión en propiedad, por oposición libre, de una plaza de Policía Local del Ayuntamiento de Guarromán.*

#### **Anuncio**

Con fecha 22 de noviembre de 2021, se ha dictado Decreto de Alcaldía n.º 2021-0910, en el que se resuelve lo que sigue:

“Por dada cuenta y

Resultando que con fecha 14 de octubre de 2021 fue publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Jaén n.º 198 Bases de la convocatoria para la provisión de una plaza de policía local, por oposición libre.

Resultando que en el BOLETÍN OFICIAL de provincia de Jaén n.º 134 de 15 de julio de 2021, aparece publicada la lista provisional de admitidos y excluidos y el nombramiento del tribunal calificador.

Resultando que por distintas circunstancias es necesario la modificación del Tribunal inicialmente designado, con objeto de poder desarrollar el proceso selectivo con normalidad.

Por cuanto antecede señalas, Resuelvo:

*Primero.*- Nombrar Presidente suplente del tribunal calificador de las pruebas selectivas para el acceso por oposición libre a una plaza de policía local del Ayuntamiento de Guarromán a D. Francisco Cuerva López, sustituyendo al Presidente Suplente, D. Manuel Fernández Serrano.

*Segundo.*- Notificar la presente a D. Francisco Cuerva López y emplazarlo para la celebración de la prueba médica que tendrá lugar el próximo día 25 de noviembre de 2021 a las 12:00 horas, en Linares.”

Contra la presente resolución podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Alcalde en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Jaén, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interponer un recurso de reposición, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Guarromán, 25 de noviembre de 2021.- El Alcalde-Presidente, ALBERTO RUBIO MOSTACERO.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE HINOJARES (JAÉN)

**2021/5763** *Delegación de funciones de la Alcaldía.*

#### **Anuncio**

Don Marón Martínez Sevilla, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Hinojares (Jaén).

#### **Hace saber:**

Teniendo que ausentarme del municipio de Hinojares durante los días 14 de diciembre de 2021 al 14 de enero de 2022, por el motivo de vacaciones.

De conformidad con las atribuciones que confiere la legislación vigente y art. 47.2 R.O.F. y R.J.E.L.

VENGO EN RESOLVER:

*Primero.*- Delegar las funciones de la Alcaldía del Ayuntamiento de Hinojares en el 1.º Teniente de Alcalde, D<sup>a</sup>. María José Ruiz López, durante los días 14 de diciembre de 2021 al 14 de enero de 2022.

*Segundo.*- Comunicar la presente resolución al interesado, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y dese cuenta al Pleno en la 1.ª sesión que se celebre.

Hinojares, 10 de diciembre de 2021.- El Alcalde-Presidente, MARÓN MARTÍNEZ SEVILLA.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE IBROS (JAÉN)

**2021/5774** *Aprobación provisional de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por derechos de participación en procesos de selección de personal convocados por el Ayuntamiento de Ibro.*

#### Edicto

Don Juan Matías Reyes Mendoza, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ibro (Jaén).

#### Hace saber:

Que no habiéndose presentado reclamación o sugerencia alguna contra el expediente de la Aprobación inicial de la “Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por derechos de participación en procesos de selección de personal convocados por el Ayuntamiento de Ibro”, aprobada provisionalmente por Acuerdo Plenario de fecha 29 de septiembre de 2021, se entiende adoptado definitivamente el Acuerdo, conforme lo dispuesto en el párrafo final de la letra c), del artículo 49 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en virtud de la Modificación introducida por la ley 11/1999 de 21 de abril.

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a continuación se transcribe el Acuerdo integro de la Aprobación inicial de la “Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por derechos de participación en procesos de selección de personal convocados por el Ayuntamiento de Ibro”, que entrará en vigor tras su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia:

“*Segundo.*- Aprobar provisionalmente la Ordenanza fiscal de Tasa por derechos de participación en procesos de selección de personal convocados por el Ayuntamiento, cuya redacción es la siguiente:

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DERECHOS DE PARTICIPACIÓN EN PROCESOS DE SELECCIÓN DE PERSONAL CONVOCADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE IBROS.**

*Artículo 1.- Fundamentos y naturaleza.*

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, así como el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 20 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento de Ibro establece la Tasa por la prestación del servicio por derechos de examen por la participación de las pruebas selectivas de acceso a las plazas y puestos de trabajo.

*Artículo 2.- Hecho imponible.*

Constituye el hecho imponible de la Tasa, la prestación efectiva del servicio o la realización de la actividad administrativa por la participación como aspirante en cualquiera de los sistemas selectivos de acceso a plazas de funcionarios o personal laboral, tanto en su modalidad de carrera o laboral fijo como a la participación para interinidades o en bolsas de trabajo del Ayuntamiento de Iberos.

El Hecho imponible quedará realizado por el mero hecho de presentación en el Registro General de la solicitud correspondiente, independientemente de las actuaciones que realice posteriormente el interesado.

*Artículo 3.- Sujetos pasivos.*

Son sujetos pasivos, en concepto de contribuyentes, las personas físicas que concurren como aspirantes a concursos, oposiciones y concursos-oposiciones, sean de carácter libre o restringido, convocados por el Ayuntamiento de Iberos.

*Artículo 4.- Exenciones y bonificaciones.*

1.- Estarán exentas del pago de la Tasa, las personas con discapacidad igual o superior al treinta y tres por cien.

2.- Las circunstancias supra explicitadas habrán de ser acreditadas mediante certificación expedida por la Administración competente.

3.- Exceptuados los anteriores, no se reconocerán otros beneficios fiscales que los expresamente previstos en normas con rango de Ley o los derivados de la aplicación de los tratados internacionales, conforme establece el artículo 9 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

*Artículo 5.- Cuota Tributaria.*

La cuota tributaria se determina en una cantidad fija que se establece en función de los diferentes grupos en los que se clasifican los cuerpos, escalas, clases o categorías, de acuerdo con lo establecido en los artículos 76 y 77 y Disposición Adicional Sexta del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, con la siguiente escala:

- Grupo A-1 o titulación Universitaria superior, 50,00 euros.
- Grupo A-2 o titulación a nivel de Diplomatura o equivalente, 45,00 euros.
- Grupo C-1, Título de Bachiller, FP 2º grado o equivalente, 45,00 euros.
- Grupo C-2, Título de Graduado Escolar o equivalente, 30,00 euros.
- Grupo E, Certificado de Escolaridad o equivalente, 20,00 euros.

Las bases de las convocatorias consignarán expresamente las cuantías que anteceden.

*Artículo 6.- Devengo.*

El devengo de la Tasa y obligación de contribuir, se produce en el momento de la presentación de la instancia, que da derecho a la participación en el proceso selectivo que inicia la realización de la actividad administrativa correspondiente.

*Artículo 7.- Plazos y formas de pago.*

1.- La tasa regulada en esta ordenanza se exigirá en régimen de autoliquidación.

2.- El pago de la Tasa se realizará dentro del plazo de presentación de instancias, quedando excluidos de los procesos selectivos quienes no lo hicieren dentro del plazo establecido.

El ingreso deberá realizarse en la cuenta y entidad que se determine en cada convocatoria mediante ingreso en efectivo.

A la solicitud de inscripción habrá de acompañarse, en todo caso, resguardo acreditativo de haber ingresado el importe de la tasa por derechos de examen.

3.- La Tasa solo será devuelta en el único supuesto en que los aspirantes no sean admitidos por falta de alguno de los requisitos exigidos para tomar parte en los distintos procesos selectivos.

*Disposición Final.*

La presente Ordenanza Fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2021 una vez publicada íntegramente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, entrará en vigor y será de aplicación a partir del día siguiente a su aprobación definitiva hasta su modificación o derogación expresas.“

*Tercero.-* Exponerla al público por plazo mínimo de treinta días a contar desde la publicación en el tablón de anuncios o BOLETÍN OFICIAL de Provincia.

*Cuarto.-* Entenderla como definitivamente aprobada en el caso de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, publicando el texto íntegro de la ordenanza en el BOLETÍN OFICIAL de Provincia con ofrecimiento de recursos de acuerdo con el artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, entrando en vigor a partir de dicha publicación.”

Ibros, 13 de diciembre de 2021.- El Alcalde-Presidente, JUAN MATÍAS REYES MENDOZA.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE JÓDAR (JAÉN)

**2021/5792** *Aprobación inicial de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación de servicios en la Piscina Municipal y otras instalaciones Deportivas Municipales.*

#### **Anuncio**

Doña María Teresa García Gómez, Alcaldesa-Presidenta del Ilmo. Ayuntamiento de Jódar (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2021, ha aprobado inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación de servicios en la Piscina Municipal y otras instalaciones Deportivas Municipales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.2 de la Ley 39/1988, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo anterior está expuesto al público durante treinta días a partir del día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento. Dentro del citado plazo los interesados podrán examinar el expediente, y presentar las reclamaciones y sugerencias que consideren oportunas. Para el caso de que durante el período de información pública no se presenten reclamaciones o sugerencias, la ordenanza se entenderá definitivamente aprobada sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Jódar, 13 de diciembre de 2021.- La Alcaldesa-Presidenta, MARÍA TERESA GARCÍA GÓMEZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN)

**2021/5757** *Aprobación del Padrón fiscal para la exacción de las Tasas de abastecimiento de agua, cuota de servicio, saneamiento, depuración y recogida de residuos sólidos urbanos y tratamiento planta compost, correspondientes a la facturación de la segunda zona del cuarto trimestre de 2021.*

#### Edicto

Que por Resolución de la Concejala Delegada del Área de Economía del Ayuntamiento de Linares, con fecha 10 de diciembre de 2021 ha sido aprobado el padrón fiscal para la exacción de las tasas de abastecimiento de agua, cuota de servicio, saneamiento, depuración y recogida de residuos sólidos urbanos y tratamiento planta compost, correspondientes a la facturación de la segunda zona del cuarto trimestre de 2021 de Linares.

La deuda tributaria deberá satisfacerse en periodo voluntario de cobro, comprendido desde 13/12/2021 a 14/01/2022, ambos inclusive, en las entidades bancarias designadas o en el cajero automático situado en el exterior de las oficinas de Linaqua, calle Alemania, n.º 8, en horario 24 horas. El horario de atención al público en la oficina de Linaqua es de 9:00 a 13:00 horas y de lunes a viernes.

Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del procedimiento de apremio, el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 126.3.a) y 127.1 de la Ley General Tributaria, modificada por la Ley 25/1995 de 20 de julio y en los artículos 91 y siguientes del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1684/1990, de 20 de diciembre).

Dicho padrón se someterá a exposición del público por plazo de un mes para que pueda ser examinado, y en su caso, presentar los interesados alegaciones o recurso de reposición en los términos previstos en el artículo 14.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación expresa del acto cuya revisión se solicita o al de finalización del período de exposición pública de los correspondientes padrones o matrículas de contribuyentes u obligados al pago.

Linares, 10 de diciembre de 2021.- La Concejala Delegada del Área de Economía , NOELIA JUSTICIA JIMÉNEZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE PEGALAJAR (JAÉN)

**2021/5755** *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 6/2021, en la modalidad de Crédito Extraordinario.*

#### Edicto

Don Manuel Carrascosa Torres, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Pegalajar (Jaén).

#### Hace saber:

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo adoptado en sesión plenaria de fecha 12 de noviembre de 2021 de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos 6/2021 del presupuesto vigente, en la modalidad de crédito extraordinario financiado mediante bajas de otros créditos, lo que se hace público, resumido por capítulos:

#### CRÉDITO EXTRAORDINARIO RESUMEN POR CAPÍTULOS

<b>ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS</b>	<b>IMPORTE</b>
Crédito Extraordinario: Capítulo 6.- Inversiones reales	30.000,00
<b>BAJAS EN APLICACIONES DE GASTOS</b>	
Baja de Crédito: Capítulo 6.- Inversiones reales	30.000,00

Contra la aprobación definitiva del expediente podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, conforme se dispone en el artículo 171 del TRLRHL.

Pegalajar, 10 de diciembre de 2021.- El Alcalde-Presidente, MANUEL CARRASCOSA TORRES.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

**2021/5777** *Aprobación de la modificación del Reglamento regulador del uso y utilización de los Centros Sociales de Torredonjimeno.*

#### **Anuncio**

Don Manuel Anguita Quesada, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Torredonjimeno (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que el Pleno de esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2021, aprobó por unanimidad de sus miembros, la modificación del Reglamento regulador del uso y utilización de los centros sociales de Torredonjimeno, abriéndose un período de información pública por plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio den el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que cualquier interesado pueda examinarlo en la web del Ayuntamiento <https://www.tosiria.sedelectronica.es> y en la Secretaría del Ayuntamiento y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Torredonjimeno, 13 de diciembre de 2021.- El Alcalde-Presidente, MANUEL ANGUIA QUESADA.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE TORRES (JAÉN)

**2021/5447** *Aprobación de los Padrones Fiscales de Agua, Basura, Alcantarillado, depuración de aguas y canon de mejoras de infraestructuras hidráulicas de depuración, correspondientes al tercer trimestre de 2021.*

#### **Edicto**

Don Roberto Moreno Jiménez, Alcalde del Ayuntamiento de Torres (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que por acuerdo adoptado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 25/11/2021, ha sido acordada la aprobación de los Padrones Fiscales de Agua, Basura, Alcantarillado, depuración de aguas y canon de mejoras de infraestructuras hidráulicas de depuración, correspondiente al 3.º trimestre ejercicio 2021.

Durante el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente a la publicación de éste en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, queda expuesto al público en las oficinas municipales, en horario de 9 a 14 horas, a fin de que por los interesados se presenten las reclamaciones que consideren oportunas. Sin perjuicio de su exposición al público, y de las posibles reclamaciones y su resolución, que pudieran producirse por los interesados, el periodo de cobro en voluntaria será desde el 14/12/2022 hasta el día 14/02/2021. Transcurrido el mismo, los contribuyentes que no hubiesen hecho efectivo el pago de sus recibos, incurrirán en el recargo de apremio que proceda y demás gastos legalmente establecidos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torres, 25 de noviembre de 2021.- El Alcalde, ROBERTO MORENO JIMÉNEZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE TORRES (JAÉN)

**2021/5448** *Aprobación del Padrón Fiscal de Arbitrios Municipales correspondientes al 2021.*

**Edicto**

Don Roberto Moreno Jiménez, Alcalde del Ayuntamiento de Torres (Jaén).

**Hace saber:**

Que por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25/11/2021, ha sido acordada la aprobación del Padrón Fiscal de Arbitrios Municipales 2021, que comprende los siguientes conceptos:

- Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y la reserva de vía pública para aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.
  
- Tasa por servicio de Cementerio Municipal.

Durante el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente a la publicación de éste en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, queda expuesto al público en las oficinas municipales, en horario de 9 a 14 horas, a fin de que por los interesados se presenten las reclamaciones que consideren oportunas.

Sin perjuicio de su exposición al público, y de las posibles reclamaciones y su resolución, que pudieran producirse por los interesados, el periodo de cobro en voluntaria, conforme al calendario de recaudación del ejercicio 2021, aprobado en Junta de Gobierno Local celebrada el 28/01/2021, será desde el 01/02/2022 hasta el 31/03/2022. Transcurrido el mismo, los contribuyentes que no hubiesen hecho efectivo el pago de sus recibos, incurrirán en el recargo de apremio que proceda y demás gastos legalmente establecidos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torres, 25 de noviembre de 2021.- El Alcalde, ROBERTO MORENO JIMÉNEZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

# AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS DE JAÉN (JAÉN)

**2021/5740** *Aprobación de la Oferta de Empleo Público extraordinaria de estabilización para el año 2021.*

### **Anuncio**

Mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 10 de diciembre de 2021, se aprobó la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Valdepeñas de Jaén para el año 2021, extraordinaria de estabilización, que a continuación se transcribe:

“Habiéndose publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia n.º 60 de 30 de marzo de 2021, el Presupuesto General definitivo de esta Corporación para el año 2021, en el que aparece el resumen por capítulos de los estados de ingresos y gastos y la plantilla de personal.

De conformidad con el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, del Estatuto Básico del Empleado Público, las necesidades de personal, con asignación presupuestaria, que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso serán objeto de la Oferta de empleo público, y deberá ser publicada en el Diario oficial correspondiente.

Vistos los artículos 19 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 y de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, y el Real Decreto-ley 14/2021, de 16 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público. De conformidad con el artículo 37 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, del Estatuto Básico del Empleado Público, la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Valdepeñas de Jaén ha sido objeto de negociación en la reunión con el personal del Ayuntamiento de Valdepeñas de Jaén.

En uso de las atribuciones que me confiere el art. 21.1.g. de la Ley 7/1985, 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local he resuelto:

Primero.- Incluir las siguientes plazas en el plan de estabilización de empleo temporal, clasificadas en la Relación de Puestos de Trabajo como personal laboral y aprobar la correspondiente oferta extraordinaria de empleo público para 2021.

- Categoría: Arquitecto Técnico; Denominación: Aparejador/técnico apoyo (encargado de obras); Grupo A2; Número de plazas: 1.
  
- Categoría: Oficial; Denominación: Operario Servicios Múltiples, Agua, Jardines; Grupo C2;

Número de plazas: 1.

- Categoría: Oficial; Denominación: Operario Servicios Múltiples/Mantenimiento; Grupo: AP; Número de plazas: 1 .
- Categoría: Peón; Denominación: Operario/a de limpieza; Grupo: AP; Número de plazas: 1.
- Categoría: Dinamizador/a; Denominación: Dinamizador/a deportes; Grupo: AP; Número de plazas: 1.
- Categoría: Dinamizador/a; Denominación: Dinamizador/a Guadalinfo; Grupo: C1; plazas: 1.

Segundo.- Publicar la Oferta de Empleo Público en el tablón de anuncios de la Corporación, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.”

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valdepeñas de Jaén, 10 de diciembre de 2021.- La Alcaldesa-Presidenta, LAURA NIETO JAENES.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

# TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. SECRETARÍA DE GOBIERNO. GRANADA

**2021/5459** *Convocatoria para cubrir plaza de Juez de Paz Sustituto de Villarodrigo (Jaén).*

### Edicto

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día 09/11/2021, se acuerda conceder un plazo de quince días, para que los interesados en cubrir la/s plaza/s de Juez de Paz Sustituto de Villarodrigo (Jaén), Partido de Villacarrillo, puedan presentar su solicitud ante este Tribunal Superior de Justicia, debiendo hacerse constar en la misma, sus datos de identificación completos, (en especial la profesión u oficio a que se dedique en la actualidad, y el núm. DNI) así como declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad, pudiendo acompañar documentación acreditativa de méritos.

Publíquese el presente Edicto, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia respectiva y fíjese en el Tablón de Anuncios de este Tribunal, así como en los de los Juzgados de 1.ª Instancia y de Paz y Ayuntamiento correspondientes.

Granada, 12 de noviembre de 2021.- El Secretario de Gobierno, PEDRO JESÚS CAMPOY LÓPEZ.